



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

DERECHOS INDIVIDUALES Y FALTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL PARA
EJERCER LA FUNCIÓN POLICIAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS 2023-2024

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de Doctora en Derecho

Autora

Huamán Portocarrero, Daira

Asesor

Jimenez Herrera, Juan Carlos

ORCID: 0000-0001-9996-2047

Jurado

Alarcón Menéndez, Jorge Miguel

Chávez Sánchez, Jaime Elider

Morante León, Salomón Jorge

Lima - Perú

2025



DERECHOS INDIVIDUALES Y FALTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL PARA EJERCER LA FUNCIÓN POLICIAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS 2023-2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

29%

INDICE DE SIMILITUD

26%

FUENTES DE INTERNET

11%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	4%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Cooperativa de Colombia Trabajo del estudiante	1%
8	dspace.uniandes.edu.ec Fuente de Internet	1%
9	docplayer.es Fuente de Internet	1%
10	bibliotecavirtual.unl.edu.ar Fuente de Internet	<1%
11	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1%
12	www.gob.pe Fuente de Internet	<1%
13	bibliotecas.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1%

Submitted to University of Zakho



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

DERECHOS INDIVIDUALES Y FALTA DE CAPACIDAD
PROFESIONAL PARA EJERCER LA FUNCIÓN POLICIAL EN EL
DISTRITO DE LOS OLIVOS 2023-2024

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de
Doctora en Derecho

Autora
Huamán Portocarrero, Daira

Asesor
Jimenez Herrera, Juan Carlos
ORCID: 0000-0001-9996-2047

Jurado
Alarcón Menéndez, Jorge Miguel
Chávez Sánchez, Jaime Elider
Morante León, Salomón Jorge

Lima – Perú

2025

ÍNDICE

RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema	3
1.2. Descripción del problema	6
1.3. Formulación del problema	8
1.3.1. Problema general	8
1.3.2. Problemas específicos	9
1.4. Antecedentes de la investigación	9
1.5. Justificación de la investigación	20
1.6. Limitaciones de la investigación	23
1.6.1. Delimitación del área de Investigación	24
1.7. Objetivos	24
1.7.1. Objetivo general	24
1.7.2. Objetivos específicos	25
1.8. Hipótesis	25
1.8.1. Hipótesis general	25
1.8.2. Hipótesis específicas	25
II. MARCO TEÓRICO	26
2.1. Marco conceptual	26
2.1.1. Derechos individuales	26
2.1.2. Protección personal	29
2.1.3. Derecho a la seguridad	37
2.2.1. Preparación profesional de los policías	46
2.2.2. Capacitación y formación profesional	55
2.3. Legislación comparada	66
2.4. Marco filosófico	69
2.5. Definición de términos	72
III. MÉTODO	74
3.1. Tipo de investigación	74
3.2. Población y Muestra	74
3.2.1. Población	74
3.2.2. Muestra	75
3.3. Operacionalización de las variables	75
3.4. Instrumentos	78
3.5. Procedimientos	78
3.6. Análisis de datos	79
3.7. Consideraciones éticas	80
IV. RESULTADOS	81
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	89
VI. CONCLUSIONES	93
VII. RECOMENDACIONES	95
VIII. REFERENCIAS	96
IX. ANEXOS	103

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de la variable X -----	76
Tabla 2. Operacionalización de la variable Y -----	77
Tabla 3. Dimensión: Protección personal -----	81
Tabla 4. Dimensión: Derecho a la seguridad -----	82
Tabla 5. Preparación Profesional de los Policías -----	83
Tabla 6. Capacitación y Formación Profesional -----	84
Tabla 7. Prueba de hipótesis general -----	86
Tabla 8. Prueba de hipótesis específica -----	86
Tabla 9. Prueba de hipótesis específica -----	87
Tabla 10. Prueba de hipótesis específica -----	88

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Dimisión: Protección personal-----	82
Figura 2. Dimensión: Derecho a la seguridad -----	83
Figura 3. Preparación Profesional de los Policías-----	84
Figura 4. Capacitación y Formación Profesional -----	85

RESUMEN

La presente investigación tuvo como **Objetivo:** determinar qué relación existe entre los derechos individuales y falta de capacidad profesional para ejercer la función policial, donde el respeto a los derechos individuales es el fundamental en la función policial, pero la falta de capacidad profesional en el ejercicio de las funciones conlleva a cometer abusos de autoridad y pérdida de confianza en la institución.

Metodológicamente: la investigación se desarrolló con un enfoque cuantitativo de tipo básica, nivel descriptivo y explicativo con un diseño no experimental, se utilizó una población y muestra determinada, como método la encuesta y el instrumento de investigación fue el cuestionario estructurado. Así mismo la **Población** estuvo confirmada por "90" agentes de la policía que desempeñan en sus funciones en el distrito de Los Olivos, así mismo la **Muestra** estuvo conformada por "74" individuos,

los **Resultados:** se obtuvieron en relación a las variables de estudio "derechos Individuales" y la falta de capacidad profesional para ejercer la función policial,

Concluyendo: en base a los resultados obtenidos se determinó que la falta de capacidad profesional influye de manera directa en la vulneración de los derechos individuales en el distrito de Los Olivos ya que están estrechamente vinculados con su capacidad profesional para ejercer adecuadamente sus funciones y que la falta de condiciones laborales dignas, como la formación continua, el descanso adecuado y el respeto a sus derechos, limita su desempeño profesional y que afectan directamente la calidad del servicio policial y la correcta actuación policial.

Palabras clave: derechos individuales, capacidad profesional, función policial,

ABSTRACT

The present research had the objective of determining the relationship between individual rights and the lack of professional capacity to perform police duties. Respect for individual rights is fundamental to the police, function, but a lack of professional capacity in the performance of these duties leads to abuses of authority and loss of trust in the institution. Methodologically, the research was developed with a basic quantitative approach, descriptive and explanatory levels, and a non-experimental design. A specific population and sample were used; the survey was used as a method, and the structured questionnaire was used as a research instrument. Likewise, the Population was confirmed by "90" police officers who perform their duties in the district of Los Olivos, likewise the Sample was made up of "74" individuals, the Results: were obtained in relation to the study variables "Individual rights" and the lack of professional capacity to perform the police function, Concluding: based on the results obtained, it was determined that the lack of professional capacity directly influences the violation of individual rights in the district of Los Olivos since they are closely linked to their professional capacity to adequately perform their duties and that the lack of decent working conditions, such as continuous training, adequate rest and respect for their rights, limits their professional performance and directly affects the quality of police service and correct police performance.

Keywords: individual rights, professional capacity, police function,

I. INTRODUCCIÓN

En la investigación titulado, derechos individuales y falta de capacidad profesional para ejercer la función policial, La protección de los derechos individuales es un principio fundamental en cualquier Estado democrático de derecho. Estos derechos garantizan la dignidad, la libertad y la integridad de cada persona frente a posibles abusos del poder, especialmente por parte de instituciones encargadas de mantener el orden, como la Policía Nacional. Sin embargo, en muchos contextos locales, como el distrito de Los Olivos, se han reportado situaciones en las que la actuación policial ha sido cuestionada por presuntas vulneraciones a estos derechos, lo que plantea una preocupación legítima sobre el nivel de preparación profesional con el que se desempeñan los agentes del orden.

La función policial, por su naturaleza, requiere no solo conocimientos técnicos y operativos, sino también formación ética, legal y social que le permita actuar dentro del marco constitucional. La falta de capacidad profesional, entendida como la carencia de competencias, habilidades y preparación adecuada, puede generar intervenciones desproporcionadas, decisiones erradas o incluso omisiones frente a situaciones que exigen intervención inmediata y justa. Esta situación cobra especial relevancia cuando se analiza el impacto que tiene sobre los derechos de los ciudadanos, especialmente en zonas urbanas donde la demanda por seguridad es constante y la vigilancia policial es intensa.

Esta investigación tiene como propósito analizar la relación existente entre la falta de preparación profesional de los efectivos policiales y las afectaciones a los derechos individuales en el distrito de Los Olivos, durante el periodo 2023-2024. A través de un enfoque cuantitativo, se pretende medir el grado en que esta relación se

manifiesta, identificar los principales factores que inciden en el problema y aportar información útil para fortalecer el desempeño institucional, garantizando un equilibrio entre seguridad y respeto por las libertades fundamentales.

El presente estudio aborda una problemática de alta relevancia en el contexto de la seguridad ciudadana y el respeto de los derechos fundamentales: la relación entre los derechos individuales y la falta de capacidad profesional para ejercer la función policial, en el distrito de Los Olivos, durante los años 2023-2024, se ha observado un creciente número de denuncias por vulneraciones a los derechos de los ciudadanos, lo cual plantea interrogantes sobre el nivel de formación, preparación y desempeño del personal policial. Esta investigación se orienta a examinar si una deficiente capacidad profesional influye de manera significativa en el incumplimiento de sus funciones dentro del marco legal o transgresión de las garantías individuales.

El estudio se sustenta en un marco teórico que desarrolla ambas variables de estudio, describiendo sus dimensiones e indicadores. A través del marco conceptual, se recopilan definiciones y teorías de diversos autores que permiten entender con mayor profundidad la interacción entre la función policial y el respeto a los derechos humanos.

En cuanto al aspecto metodológico, la investigación emplea un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental, de tipo correlacional, descriptivo y explicativo. Se aplicaron encuestas estructuradas a una muestra seleccionada dentro de la población objetivo. Las variables fueron previamente operacionalizadas y validadas por especialistas, garantizando rigurosidad en la recolección y análisis de los datos.

Finalmente, se presentan los resultados obtenidos, se discuten en función de antecedentes relevantes, y se formulan conclusiones y recomendaciones orientadas a mejorar la formación policial y fortalecer el respeto por los derechos individuales en el ejercicio de la función pública.

1.1. Planteamiento del problema

El problema principal es la falta de capacidad profesional para ejercer la función policial, ya que esta deficiencia es la causa subyacente que impacta directamente en la protección y respeto de los derechos individuales. La inadecuada formación, las limitaciones estructurales y la falta de recursos impiden que los agentes policiales actúen de manera efectiva y conforme a los principios de legalidad y derechos humanos. Como consecuencia, se generan intervenciones deficientes que pueden derivar en abusos, arbitrariedades o ineficiencia en la capacidad de respuesta policial en el ejercicio de sus funciones, lo que a su vez afecta la confianza ciudadana y la percepción de inseguridad.

A nivel internacional, distintos organismos y defensores de derechos humanos han advertido que la falta de profesionalismo en las fuerzas del orden representa un riesgo serio para la garantía de los derechos fundamentales. En muchos países de América Latina, por ejemplo, se han documentado casos de abusos policiales vinculados a una formación deficiente, escasa capacitación en derechos humanos y ausencia de protocolos claros para el uso de la fuerza. Estas falencias no solo generan violaciones a las libertades individuales, sino que debilitan la confianza pública y agravan la percepción de impunidad en el actuar policial. La experiencia internacional ha demostrado que, sin una formación ética, legal y técnica adecuada,

los cuerpos policiales tienden a reproducir prácticas autoritarias, discriminatorias y contrarias al Estado de derecho.

En el distrito de Los Olivos, esta problemática no es ajena, la vulneración de derechos individuales por parte de efectivos policiales se ha convertido en una preocupación creciente para la comunidad, diversos casos reportados por medios y denunciados por ciudadanos reflejan actos de abuso de autoridad, detenciones arbitrarias y uso desproporcionado de la fuerza, muchas veces motivados por una preparación insuficiente o desactualizada. A ello se suma la falta de entrenamiento permanente, el desconocimiento de marcos normativos y la debilidad en valores institucionales, lo cual repercute en un servicio policial que, en lugar de proteger, genera temor y rechazo. Esta situación evidencia una necesidad urgente de revisar y reforzar los procesos formativos de la Policía Nacional, ya que la capacidad profesional no solo impacta en el desempeño operativo, sino también en el respeto a los derechos humanos y en la confianza que los ciudadanos depositan en quienes deben velar por su seguridad.

En tal sentido, los derechos individuales del efectivo policial, como los de cualquier ciudadano, deben ser respetados tanto por sus superiores como por la sociedad y el Estado. Estos derechos garantizan su bienestar, seguridad y un ejercicio justo de sus funciones. Es por ello que resulta imprescindible que el respeto a tales derechos se mantenga incluso en contextos de presión o situaciones operativas adversas, donde el cumplimiento del deber no debe ser excusa para vulnerar garantías fundamentales. Derechos individuales y falta de capacidad profesional para ejercer la función policial en el distrito de Los Olivos 2023-2025. Derechos fundamentales, que, a pesar de su rol como agentes del orden, los policías conservan,

tales como: derecho a la vida y la integridad personal, protección ante riesgos innecesarios y condiciones laborales seguras; asimismo, derecho a la dignidad y al respeto, ya que bajo ninguna circunstancia pueden ser sometidos a tratos degradantes o humillantes, independientemente de su jerarquía o la naturaleza de sus funciones.

Los efectivos policiales, además de cumplir un rol fundamental en la sociedad, también tienen derechos que deben ser respetados como cualquier otro ciudadano. Entre ellos está el derecho a expresar sus ideas libremente, siempre que no interfiera con el servicio, y a ser tratados con igualdad, sin sufrir discriminación por razones de género, raza, religión u opinión política. Como trabajadores del Estado, les corresponde recibir un salario justo, horarios regulados, pago por horas extras y acceso a salud, pensiones y otros beneficios laborales. También tienen derecho a seguir formándose profesionalmente. En caso de enfrentar un proceso disciplinario o judicial, deben contar con garantías como la presunción de inocencia, el debido proceso y la posibilidad de defenderse sin ser forzados a declarar en su contra. Estos derechos son esenciales para que su labor sea ejercida con dignidad y dentro del marco legal.

En el cumplimiento de su deber, los policías enfrentan situaciones de alto riesgo que pueden afectar tanto su integridad física como emocional. Por ello, es fundamental que cuenten con derechos que los protejan y les permitan actuar con seguridad y equilibrio. Uno de estos es el derecho a la legítima defensa, que les permite usar la fuerza de forma proporcional cuando su vida o la de otros está en peligro. También necesitan condiciones adecuadas para trabajar, como el acceso a equipos de protección, armas reglamentarias y chalecos antibalas. Además, es clave

que reciban apoyo psicológico y emocional, ya que muchas veces están expuestos a experiencias traumáticas que impactan en su bienestar. Reconocer estos derechos no solo cuida al policía como persona, sino que también mejora la calidad de su labor en beneficio de la comunidad.

Los policías, como cualquier persona, tienen derechos que deben ser reconocidos y respetados para que puedan cumplir su labor de forma digna y segura. Estos derechos no solo incluyen aspectos laborales y jurídicos, sino también garantías fundamentales que protegen su bienestar físico, emocional y profesional. Cuando estos derechos se ignoran o se vulneran, no solo se afecta al policía como individuo, sino también la calidad del servicio que brinda a la ciudadanía. La falta de reconocimiento puede llevar a errores en el desempeño y a una pérdida de confianza tanto dentro de la institución como desde la población que espera sentirse protegida. Cuidar sus derechos es también cuidar la seguridad de todos.

1.2. Descripción del problema

En el distrito de Los Olivos, durante el periodo 2023-2024, se ha evidenciado una creciente preocupación por la vulneración de los derechos individuales en intervenciones policiales, problema que se vincula de manera directa con la falta de capacidad profesional de muchos efectivos. Esta deficiencia no se limita únicamente a la formación técnica, legal o ética, sino que se ve agravada por causas estructurales como la falta de inversión en equipos, la mala gestión de recursos y la distribución desigual del material de protección. La escasez de armas reglamentarias, chalecos antibalas, vehículos adecuados y equipos de comunicación limita gravemente la capacidad de respuesta policial ante situaciones de alto riesgo. Esta precariedad

expone a los agentes a un peligro constante y los coloca en desventaja frente a una delincuencia cada vez más armada y organizada.

Las consecuencias de esta situación son múltiples y preocupantes: aumento de casos de corrupción, compras irregulares de equipos defectuosos, pérdida o robo de armamento, falta de mantenimiento, exceso de trámites burocráticos y uso de chalecos vencidos. Todo ello afecta directamente la seguridad del personal policial, incrementa el número de bajas, disminuye su moral y provoca una creciente desconfianza en la institución. Como resultado, muchos agentes evitan intervenir en operativos de riesgo, lo cual debilita la lucha contra el crimen y permite que los delincuentes actúen con mayor libertad, generando más impunidad e inseguridad ciudadana.

Frente a esta realidad, es necesario recordar que los policías también tienen derechos fundamentales que deben ser protegidos para garantizar un servicio eficiente y seguro. Entre ellos se encuentran el derecho a la legítima defensa, al uso proporcional de la fuerza, a portar armas y equipos adecuados, y a trabajar en condiciones dignas y seguras. Asimismo, tienen derecho a procesos justos cuando hacen uso de la fuerza, así como a protección estatal en caso de amenazas, heridas o secuelas psicológicas. Sin este respaldo, los agentes quedan desprotegidos tanto en el campo como frente a cuestionamientos legales, lo que alimenta la desmotivación y el retraimiento frente al crimen.

La falta de reconocimiento y garantía de estos derechos no solo afecta el bienestar del personal policial, sino que también repercute directamente en la calidad del servicio que prestan a la ciudadanía. Por ello, resulta urgente analizar cómo esta falta de capacidad profesional, sumada a la ausencia de condiciones adecuadas,

impacta en el respeto de los derechos individuales y en la seguridad de toda la comunidad de Los Olivos.

Una solución viable y urgente ante la problemática identificada es la implementación de un Programa Integral de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional de la Función Policial, que aborde tanto la capacitación técnica como las condiciones laborales y logísticas del personal. Este programa debe contemplar tres ejes fundamentales: formación continua en derechos humanos y uso proporcional de la fuerza, modernización y dotación adecuada de equipos de protección (armas, chalecos antibalas, vehículos, sistemas de comunicación), y garantías laborales y jurídicas para los efectivos, incluyendo acceso a apoyo psicológico, procesos disciplinarios justos y protección ante represalias.

Además, es esencial establecer mecanismos de control transparente del uso de recursos públicos, a fin de evitar corrupción, compras irregulares o desvío de fondos, así como reducir la burocracia en la adquisición de equipamiento. La colaboración entre el Estado, el Ministerio del Interior y organismos de derechos humanos puede garantizar que este programa se implemente con enfoque preventivo, humano y eficaz, elevando el nivel profesional del personal policial y, al mismo tiempo, asegurando el respeto a los derechos individuales de la ciudadanía.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿En qué medida se relaciona los derechos individuales y falta de capacidad profesional para ejercer la función policial en el Distrito de los olivos 2023-2024?

13.2. Problemas específicos

¿En qué medida se relaciona los derechos individuales y la preparación profesional de los policías en el Distrito de los Olivos 2023-2024?

¿En qué medida se relaciona la falta de capacidad profesional de la función policial y la protección personal de los policías en el Distrito de los Olivos 2023-2024?

¿En qué medida se relaciona el derecho a la seguridad y la capacitación y formación profesional policial en el Distrito de los Olivos 2023-2024?

1.4. Antecedentes de la investigación

1.4.1. Antecedentes internacionales

Los antecedentes de una investigación consistieron en el análisis de estudios previos, teorías e indagaciones relacionadas con el tema abordado. Su propósito fue brindar un marco contextual, reconocer los avances alcanzados, identificar las áreas no exploradas y sustentar la importancia del estudio. De acuerdo con Sampieri-Collado et al. (2014) los antecedentes de una investigación comprendieron aquellos trabajos previos vinculados a la temática, los cuales facilitaron la contextualización del problema, permitieron detectar progresos y enfoques existentes, así como evidenciar vacíos en el conocimiento, lo que a su vez respaldó la justificación del estudio.

Moreno y León (2024) en la tesis de título *“Propuesta Neuro-pedagógica IDEAR para la gestión emocional en un grupo de integrantes de la Policía Nacional de Colombia, adscritos a la MEMOT”* De manera constante, surgieron diversas interrogantes sobre la forma en que los integrantes de la Policía Nacional ejecutaban

sus intervenciones. Estas inquietudes se manifestaron a través de la difusión de información en redes sociales o mediante comentarios orales en distintos ámbitos, generados por la propia ciudadanía. Como resultado, se originaron opiniones polarizadas respecto a la pertinencia o improcedencia de las acciones policiales.

Las percepciones y cuestionamientos planteados, al ser contrastados con experiencias individuales, permitieron analizar cómo la formación policial, en cuanto a su estructura y contenido temático, podía influir de manera negativa en el comportamiento de ciertos agentes. En este contexto, se evidenció la relevancia de fomentar prácticas educativas actualizadas en la formación policial, lo que suscitó interrogantes sobre los métodos de enseñanza y los temas tratados en dicha instrucción.

Asimismo, el acceso a información que exponía conductas inadecuadas de algunos agentes, relacionadas con dificultades en la regulación emocional, reforzó la necesidad de abordar esta problemática. En consecuencia, el estudio fue desarrollado con el propósito de analizar y proponer estrategias que contribuyeran a la optimización de la gestión emocional dentro del ámbito policial.

La investigación realizada por Moreno y León (2024) destacó la necesidad de una propuesta neuro-pedagógica para mejorar la gestión emocional de los integrantes de la Policía Nacional de Colombia, adscritos a la MEMOT. Se evidenció que, en la cotidianidad, la actuación policial es constantemente cuestionada por la ciudadanía, ya sea a través de redes sociales o en conversaciones informales, generando opiniones divididas sobre la pertinencia de sus intervenciones.

El análisis de estas percepciones, contrastadas con experiencias individuales, permitió comprender cómo la formación policial, en su estructura y contenidos, puede incidir en el comportamiento de los agentes, en algunos casos con consecuencias negativas. En este contexto, surgió la necesidad de actualizar las prácticas educativas en la formación policial, abordando métodos de enseñanza y contenidos que fomenten un manejo adecuado de las emociones.

Asimismo, la accesibilidad a información que expone conductas inadecuadas de ciertos agentes debido a dificultades en la regulación emocional reforzó la pertinencia del estudio. En consecuencia, esta investigación permitió resaltar la importancia de implementar estrategias pedagógicas innovadoras que contribuyan a fortalecer el autocontrol y la toma de decisiones de los miembros de la institución, promoviendo así un mejor desempeño en su labor policial.

Según Pauta (2017) *en la tesis de título* “Los partes policiales y los informes periciales ante la vulneración de la seguridad jurídica y la responsabilidad estatal” La falta de conocimiento sobre las normas jurídicas, junto con la negligencia y actos de corrupción cometidos por algunos integrantes de la Policía Nacional, la Comisión de Tránsito del Ecuador y los Agentes Civiles de Tránsito del Municipio de Cuenca, generó la vulneración de derechos fundamentales de los ciudadanos. Entre estos derechos se encontraron el debido proceso (artículo 76 de la Constitución de la República), la tutela procesal efectiva, expedita e imparcial (artículo 75 de la Constitución de la República), la presunción de inocencia, el derecho a la prueba y la debida defensa, entre otros.

Asimismo, se evidenció una falta de coherencia entre los informes periciales elaborados por los peritos de criminalística y del SIAT, adscritos a la Comisión de

Tránsito del Ecuador, en comparación con los realizados por especialistas titulados con conocimientos científico-técnicos acreditados ante el Consejo de la Judicatura. Esta inconsistencia llevó a errores en la interpretación de la acción penal, causando perjuicios tanto para los ciudadanos como para el Estado.

Además, se determinó la responsabilidad civil y penal de los fiscales que basaron sus acusaciones en partes policiales o informes periciales inconsistentes. También se identificó la insuficiencia de conocimientos especializados en determinadas áreas médicas por parte de los médicos legistas y otros peritos, lo que resultó en la impunidad de ciertos delitos o en la condena de personas inocentes. Esta situación conllevó la transgresión de derechos y garantías fundamentales de aquellos que, por distintas razones, se vieron involucrados en procesos penales.

La investigación de Pauta (2017) concluyó que el desconocimiento de las normas jurídicas, sumado a la negligencia y corrupción de ciertos miembros de la Policía Nacional, la Comisión de Tránsito del Ecuador y los Agentes Civiles de Tránsito del Municipio de Cuenca, propició la vulneración de derechos fundamentales de la ciudadanía. Entre estos derechos se identificaron el debido proceso (artículo 76 de la Constitución de la República), la tutela procesal efectiva, expedita e imparcial (artículo 75 de la Constitución de la República), la presunción de inocencia, el derecho a la prueba y la debida defensa, entre otros.

Por otra parte, se determinó la responsabilidad civil y penal de los fiscales que fundamentaron acusaciones en partes policiales o informes periciales inconsistentes. Además, la investigación destacó la carencia de conocimientos especializados en determinadas áreas médicas por parte de médicos legistas y otros peritos, lo que contribuyó a la impunidad de ciertos delitos o a la condena de personas inocentes.

Esta problemática ocasionó la transgresión de derechos y garantías fundamentales de quienes se vieron involucrados en procesos penales.

Lohiol-Lorenc et al. (2023) en la tesis de título *“Los vecinos y la policía: La evaluación del trabajo policial desde la perspectiva de los habitantes de la periferia de la ciudad de Mar del Plata”*. El propósito de este estudio fue analizar la percepción que los ciudadanos tenían sobre la institución policial, con especial énfasis en la evaluación del desempeño funcional y las actividades específicas de los agentes en el contexto de sus experiencias cotidianas. Para ello, se tomaron como base los resultados de dos encuestas aplicadas en barrios populares de Mar del Plata durante el año 2021, así como medio centenar de entrevistas realizadas a residentes de esas mismas zonas. A través de estas entrevistas, los participantes expresaron su percepción sobre diversos aspectos de la seguridad y su relación con la policía en su vida diaria.

Los hallazgos fueron consistentes con investigaciones previas en América Latina, evidenciando niveles relativamente altos de desaprobación hacia el servicio policial, lo cual estuvo acompañado por un sentimiento moderado de desprotección. Al mismo tiempo, se identificó una alta demanda de presencia policial y de una actuación acorde con las expectativas de la población. Sin embargo, dado que ni esta demanda ni dichas expectativas fueron satisfechas, se generaron valoraciones negativas tanto sobre la institución como sobre sus agentes. A pesar de ello, estos juicios no resultaron incompatibles con la comprensión de que la policía enfrentaba limitaciones culturales, legales, presupuestarias y políticas que dificultaban el cumplimiento óptimo de sus funciones.

La investigación realizada por los autores, tuvo como propósito analizar la percepción de los ciudadanos sobre la institución policial, centrándose en la evaluación del desempeño funcional y las acciones concretas de los agentes en el contexto de su vida cotidiana. Para ello, se basó en los resultados de dos encuestas aplicadas en barrios populares de Mar del Plata durante el año 2021, así como en entrevistas realizadas a medio centenar de residentes de estas mismas comunidades, quienes expresaron sus opiniones sobre la seguridad y su relación con la policía.

1.4.2. Antecedentes nacionales

Piérola (2017) en la tesis de título “La función de la policía en el restablecimiento de la seguridad ciudadana en Lima” abordó la importancia de la responsabilidad individual dentro de la sociedad, destacándola como un valor fundamental que, al ser ejercido, fomentaba una mayor responsabilidad colectiva, en particular, la pública. En este contexto, se requirió la participación de elementos esenciales que orientaban su desarrollo y respondían a las necesidades de seguridad de la comunidad limeña. Los ciudadanos, en sus actividades diarias, actuaban bajo normas y leyes previamente establecidas.

De acuerdo con la Constitución Política del Perú, en su artículo 166°, se estableció que la Policía Nacional tenía la función primordial de garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Además, debía proteger a las personas y a la comunidad, asegurar el cumplimiento de las leyes, resguardar el patrimonio público y privado, así como prevenir, investigar y combatir la delincuencia, además de vigilar y controlar las fronteras. En este sentido, la policía, como representante del Estado, asumía la responsabilidad de brindar protección y seguridad a los ciudadanos dentro del territorio nacional, garantizando condiciones de paz y estabilidad.

Asimismo, la labor policial incluía el restablecimiento del orden interno ante la constante ocurrencia de actos delictivos derivados de conductas que contravenían la moral y el orden social. Para enfrentar este desafío, las autoridades debían mejorar la coordinación con diversas instituciones, como la Municipalidad de Lima y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el propósito de fortalecer las estrategias de seguridad pública. La deficiente cooperación previa evidenció la necesidad de un trabajo conjunto que permitiera mantener la seguridad de manera efectiva y sostenible.

Por otro lado, la responsabilidad de la policía no se limitaba al cumplimiento de la ley, sino que también dependía de la participación de organizaciones vecinales y comunitarias, cuya colaboración resultaba esencial para la seguridad ciudadana. La ausencia de un esfuerzo mancomunado entre las autoridades y la población dificultaba la prevención del delito, situación que persistía en Lima. Sin embargo, en aquellos distritos donde existió una colaboración efectiva, se logró integrar los sistemas de comunicación entre la Policía Nacional y el serenazgo, permitiendo una mejor gestión de los recursos disponibles y una respuesta más eficiente ante los incidentes de seguridad.

Desde una perspectiva legal, tanto la Constitución como la normativa policial establecían un marco de cumplimiento obligatorio, en el que el derecho se ajustaba a un orden predefinido con implicaciones políticas. La seguridad ciudadana en Lima requería un enfoque multidisciplinario, donde no solo los abogados, sino también otros profesionales, técnicos y auxiliares, contribuyeran activamente en la formulación e implementación de políticas públicas relacionadas con el serenazgo y la seguridad.

Solo a través de esta cooperación se podía consolidar un sistema de seguridad más inclusivo y efectivo.

Finalmente, la interrelación entre el cumplimiento de las normas y la formación integral de los ciudadanos, tanto policías como civiles, resultaba determinante en la construcción de una sociedad segura. Los principios adquiridos a lo largo de la vida influían en la conducta y desempeño de cada individuo en su entorno social y laboral. La toma de conciencia sobre la necesidad de una acción coordinada y solidaria se presentaba como un factor clave para lograr el anhelo de seguridad ciudadana en Lima, un desafío complejo, pero alcanzable con un esfuerzo conjunto.

En tal sentido, el estudio permitió evidenciar que la responsabilidad individual desempeñaba un papel esencial en la construcción de una sociedad organizada y segura, promoviendo, a su vez, una mayor responsabilidad colectiva, en especial en el ámbito público. Para garantizar la seguridad ciudadana, se identificó la necesidad de contar con la participación de distintos actores que contribuyeran a la estabilidad de la comunidad limeña, bajo un marco normativo que regulaba la convivencia social.

En este contexto, la Policía Nacional del Perú tenía el deber fundamental de preservar el orden interno, proteger a los ciudadanos, hacer cumplir las leyes y combatir la delincuencia, tal como lo establecía el artículo 166° de la Constitución. No obstante, el cumplimiento de estas funciones no dependía exclusivamente de las fuerzas del orden, sino también de la articulación con diversas instituciones gubernamentales y del compromiso de la propia ciudadanía.

Asimismo, se identificó que la falta de cooperación efectiva entre las entidades responsables de la seguridad pública dificultaba la prevención del delito y limitaba la

capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo. Sin embargo, en aquellas localidades donde existió una integración eficiente entre la Policía Nacional y el serenazgo, se optimizó el uso de los recursos disponibles, fortaleciendo las estrategias de seguridad.

Desde un enfoque jurídico y político, se concluyó que la seguridad ciudadana debía abordarse de manera multidisciplinaria, involucrando a diversos profesionales y especialistas en la formulación e implementación de políticas públicas. La consolidación de un modelo de seguridad más efectivo requería del trabajo conjunto entre el Estado y la sociedad civil, promoviendo la participación activa de los ciudadanos en la construcción de un entorno más seguro.

Finalmente, se resaltó que el cumplimiento de normas y leyes estaba estrechamente vinculado con la formación integral de las personas, tanto policías como civiles, influyendo en su comportamiento y desempeño dentro de la sociedad. La concienciación sobre la importancia del trabajo colectivo y coordinado resultaba fundamental para avanzar en la consolidación de la seguridad ciudadana en Lima. Si bien el reto era complejo, se reafirmó que, mediante un esfuerzo conjunto, era posible alcanzar una convivencia pacífica y estable.

Tello (2022) *en la tesis* titulada “El empleo de la inteligencia para el combate efectivo del delito de robo, distrito de Surquillo, 2021”, tuvo como propósito principal analizar la incidencia del uso de la inteligencia policial en la lucha efectiva contra el delito de robo en el distrito de Surquillo durante el año 2021. Para ello, la investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, de tipo básico, y adoptó el diseño de teoría fundamentada. Como técnica de recolección de datos, se empleó la entrevista, y la información fue obtenida mediante una guía de entrevista aplicada a siete agentes

policiales con experiencia en inteligencia policial y delitos de robo. Además, se consideraron subcategorías como la búsqueda y obtención de información, el procesamiento de datos, la difusión de la inteligencia policial, la identificación de zonas con mayor incidencia de robos y la captura de individuos involucrados en dichos actos ilícitos.

A partir de los resultados obtenidos, se concluyó que la aplicación de la inteligencia policial tenía un impacto significativo en el combate contra el delito de robo, ya que facilitaba su prevención, detección e interdicción. Asimismo, se determinó que esta herramienta contribuía al desarrollo, implementación y evaluación de estrategias disuasivas, optimizando la eficiencia de las operaciones policiales dirigidas a la reducción de este tipo de delito.

La investigación permitió evidenciar que el uso de la inteligencia policial desempeñó un papel fundamental en la lucha contra el delito de robo en el distrito de Surquillo durante el año 2021. A través de un enfoque cualitativo y un diseño de teoría fundamentada, se recopiló información mediante entrevistas aplicadas a agentes policiales especializados en el área, lo que permitió analizar diversas dimensiones del empleo de la inteligencia en este contexto.

Se concluye que la presente tesis de la investigación de Tello (2022) que, los hallazgos obtenidos reflejaron que la inteligencia policial incidió directamente en la prevención, detección e interdicción del delito de robo. Además, su aplicación favoreció la planificación y ejecución de estrategias disuasivas, lo que permitió optimizar las operaciones policiales y mejorar su eficacia en la reducción de estos delitos. En este sentido, se destacó la importancia de fortalecer el uso de herramientas de inteligencia dentro de las instituciones encargadas de la seguridad,

con el fin de mejorar la capacidad de respuesta ante actividades delictivas y contribuir a la protección ciudadana.

Aguilar y Morales (2023) en la tesis de título "Protocolo de intervención policial para ejecutar la defensa posesoria extrajudicial de inmuebles particulares en el distrito de Carabayllo desde el año 2018 al 202" llevada a cabo en el distrito de Carabayllo, donde operan cuatro dependencias policiales como son la Comisaría PNP de Carabayllo, Santa Isabel, Progreso y el Departamento de Investigación Criminal de la misma jurisdicción. Según los datos proporcionados por la División de Estadística de la Policía Nacional del Perú, las denuncias en dicho distrito variaron a lo largo de los años, registrándose 98 casos en 2018, 31 en 2019, 17 en 2020, 120 en 2021 y 184 en 2022. Es importante señalar que, en 2020 y 2021, este delito alcanzó la mayor incidencia dentro del Departamento de Investigación Criminal del distrito en cuestión.

En tal sentido, el presente estudio evidenció la relevancia de un protocolo de intervención policial para la defensa en el distrito de Carabayllo, dada la variabilidad en la incidencia del delito de usurpación en los últimos años. A partir del análisis de las denuncias registradas entre 2018 y 2022, se observó un incremento significativo en 2021 y 2022, lo que resalta la necesidad de estrategias policiales más eficaces y especializadas. Asimismo, la presencia de cuatro entidades policiales en el distrito subraya la importancia de una coordinación interinstitucional para mejorar la respuesta ante este delito, recomienda el fortalecimiento de los procedimientos de intervención y capacitación del personal policial para garantizar una actuación eficiente en la restitución del derecho posesorio de los afectados.

El distrito de Carabayllo presentó un total de 477 denuncias, posicionándose en el primer lugar entre los 43 distritos evaluados de Lima Metropolitana entre los

años 2018 y abril de 2023. Esta cifra superó significativamente el promedio distrital de 86 denuncias, lo que evidenció que representaba un problema público grave que afectaba el desarrollo socioeconómico de la zona. Ante esta situación, la investigación se enfocó en analizar la problemática relacionada con la deficiente intervención policial en la defensa de los particulares, con el propósito de combatir la delincuencia en Carabayllo durante el período 2018-2021.

Las causas identificadas del problema público estuvieron vinculadas con la inadecuada interpretación de la normativa por parte de los comisarios de la PNP, la ausencia de herramientas técnico-legales institucionales que garantizaran un apoyo policial eficiente y la falta de difusión de la normativa dentro de la institución policial, entre otros factores. La investigación fue desarrollada bajo una metodología aplicada, con un diseño no experimental y un nivel descriptivo. Para la recopilación de datos, se llevó a cabo un análisis del mapa jurisdiccional policial, una revisión documental exhaustiva y la aplicación de entrevistas. Como resultado, se estableció un protocolo de intervención policial que permitió definir un procedimiento operativo a seguir por la PNP en los casos en que los ciudadanos solicitaran.

1.5. Justificación de la investigación

La presente investigación se fundamenta en la necesidad de garantizar el respeto a los derechos individuales y en la necesidad de fortalecer la preparación profesional de los miembros de la policía en el ejercicio de sus funciones. La labor policial representa un elemento esencial en la preservación del orden público y la seguridad de la sociedad. No obstante, la insuficiencia en la capacitación, el desconocimiento de la normativa y la carencia de protocolos adecuados pueden

conducir a prácticas que vulneren derechos fundamentales, lo que incide negativamente en la percepción y confianza hacia la institución.

Es fundamental analizar las deficiencias en la formación policial y proponer estrategias para mejorar su capacitación en aspectos jurídicos, éticos y operacionales. Esto permitirá optimizar su desempeño, asegurando un equilibrio entre el cumplimiento de la ley y la protección de los derechos humanos, fortaleciendo así la legitimidad y eficiencia de la institución en su labor de garantizar el orden y la justicia.

1.5.1. Justificación teórica

La investigación se fundamenta en enfoques teóricos que resaltan la importancia del respeto a los derechos individuales y la necesidad de una capacitación profesional adecuada para el ejercicio policial. Desde la perspectiva del Estado de derecho, se establece que las fuerzas policiales deben actuar bajo los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos, en cumplimiento de normativas nacionales e internacionales. La falta de formación en aspectos normativos y éticos contribuye al abuso policial y a deficiencias operativas, lo que no solo afecta a la ciudadanía, sino que también debilita la percepción de justicia, generando desconfianza y conflictos entre la sociedad y las fuerzas del orden.

1.5.2. Justificación práctica

La investigación es necesaria porque en el Distrito de Los Olivos se evidencian intervenciones policiales que vulneran derechos fundamentales, como la libertad y la integridad personal, generando desconfianza ciudadana. La falta de capacidad profesional de varios efectivos, derivada en gran parte de la insuficiente formación

brindada por el Estado. La ausencia de programas de capacitación integral y continua impide que los agentes actúen conforme al marco legal y respeten los derechos individuales. Este estudio tiene un valor práctico al analizar el impacto de esta problemática y proponer medidas que permitan mejorar la capacitación y actualización constante de los agentes policiales. En suma, la investigación pretende promover un servicio policial más profesional y humanizado, que priorice la seguridad ciudadana sin sacrificar los derechos fundamentales de las personas.

La presente investigación es importante porque en el distrito de Los Olivos se han identificado intervenciones policiales que afectan derechos fundamentales, como la integridad y la libertad personal. Esta situación refleja una falta de capacidad profesional en muchos efectivos, la cual se origina en gran medida por la insuficiente formación y capacitación brindada por el Estado.

El Estado tiene la obligación de garantizar que la Policía actúe con profesionalismo y dentro del marco legal, pero la carencia de programas de actualización y especialización impide un desempeño eficiente y respetuoso de los derechos individuales. Este estudio busca evidenciar estas deficiencias y proponer mejoras en la formación policial, con el fin de lograr intervenciones más humanas, eficaces y legales. Además, se busca fortalecer la relación de confianza entre la ciudadanía y la Policía, promoviendo un servicio de seguridad que proteja a la población sin vulnerar sus derechos fundamentales.

1.5.3. Justificación metodológica

La presente investigación se sustenta en una justificación metodológica que responde a la necesidad de analizar de manera objetiva y sistemática la relación

existente entre el respeto a los derechos individuales y la falta de capacidad profesional de los efectivos policiales en el distrito de Los Olivos durante el periodo 2023-2024. En el mismo sentido, la investigación se desarrolló en un enfoque cuantitativo que permitió medir mediante el uso de instrumentos estructurados, como encuestas y cuestionarios, que ofrecen resultados numéricos susceptibles de análisis estadístico. De este modo, se busca establecer patrones de comportamiento, identificar deficiencias en la preparación profesional y su posible incidencia en la vulneración de derechos fundamentales.

En cuanto a las variables, se considera como variable independiente la “falta de capacidad profesional para ejercer la función policial”, entendida como el déficit en conocimientos, habilidades y formación continua del personal policial. La variable dependiente es “el respeto a los derechos individuales”, referida al cumplimiento de normas constitucionales y legales que protegen la integridad, dignidad y libertades de los ciudadanos. Estas variables permitirán establecer una correlación válida y aportar evidencia para futuras políticas de mejora institucional y formativa.

1.6. Limitaciones de la investigación

Esta investigación presenta ciertas limitaciones que deben ser consideradas al interpretar sus resultados. Una de las principales restricciones fue el acceso limitado a información oficial y actualizada sobre los procesos de formación y capacitación interna de los efectivos policiales, debido al carácter reservado de muchos documentos institucionales. Asimismo, se enfrentaron dificultades para obtener testimonios directos de algunos agentes policiales, ya que muchos se mostraron resistentes a participar por temor a represalias o sanciones internas. Esta situación

redujo la cantidad de encuestas a las previstas, lo que pudo limitar la profundidad del análisis cualitativo.

Otra limitación fue la falta de registros sistematizados sobre vulneraciones a los derechos individuales en intervenciones policiales específicas, lo que dificultó establecer patrones estadísticos más sólidos. Finalmente, los hallazgos están circunscritos al contexto del distrito de Los Olivos, por lo que no pueden generalizarse automáticamente a otras realidades del país. Aun así, aportan elementos valiosos para el análisis y mejora de la función policial a nivel nacional.

1.6.1. Delimitación del área de investigación

Delimitación temática:

Variable X: Derechos individuales.

Variable Y: Capacidad profesional para ejercer la función policial.

Delimitación geográfica: Distrito de los Olivos.

Delimitación institucional: Institución Policial.

Delimitación temporal: Período 2023-2024.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

Determinar qué relación existe entre los derechos individuales y falta de capacidad profesional para ejercer la función policial en el Distrito de Los Olivos 2023-2024.

1.7.2. Objetivos específicos

Determinar en qué medida se relaciona los derechos Individuales y la preparación profesional de los policías en el Distrito de los Olivos 2023-2024.

Determinar en qué medida se relaciona la falta de capacidad profesional de la función policial y la protección personal de los policías en el Distrito de los Olivos 2023-2024.

Determinar en qué medida se relaciona el derecho a la seguridad y la capacitación y formación profesional policial en el Distrito de los Olivos 2023-2024.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

Los derechos individuales se relacionan significativamente con la falta de capacidad profesional para ejercer la función policial en el Distrito de los Olivos 2023-2024.

1.8.2. Hipótesis específicas

Los derechos individuales se relacionan significativamente con la preparación profesional de los policías en el Distrito de los Olivos 2023-2024.

La falta de capacidad profesional de la función policial se relacionan significativamente la protección personal de los policías en el Distrito de los Olivos 2023-2024.

El derecho a la seguridad y la capacitación se relacionan significativamente entre la formación profesional policial en el Distrito de los Olivos 2023-2024.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco conceptual

El Marco Conceptual en la presente tesis de investigación comprende la sección donde se definen y explican los conceptos clave, teorías y enfoques que sustentan el estudio. Su propósito es delimitar el significado de los términos utilizados, proporcionar una base teórica sólida y establecer la relación entre los conceptos principales del problema de investigación.

2.1.1. *Derechos individuales*

El cumplimiento de la misión asignada a la Policía Nacional del Perú exige necesariamente brindar un servicio de alta calidad y eficiencia a la comunidad. Esto genera, entre otras acciones, la necesidad de sistematizar sus procedimientos operativos dentro de las normas de los derechos humanos y la ética. De esta manera, con el propósito de elaborar un manual que establezca procedimientos y técnicas de intervención policial en el marco del respeto a los derechos humanos, se constituyó un equipo de trabajo conformado por oficiales y suboficiales PNP, mayoritariamente instructores en derechos humanos aplicados a la función policial, y miembros de la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

Facilitar información sobre los aspectos doctrinarios y normativos de los derechos humanos que guardan relación con la función de la Policía Nacional del Perú; asimismo establecer procedimientos y técnicas de intervención policial en el marco del respeto a los derechos humanos, mecanismos de protección nacional e internacional sobre derechos humanos; aspectos relacionados a la labor policial,

víctimas y grupos vulnerables, conducta ética, investigación policial y privación de la libertad. (Pizarro, 2006).

En el desempeño de sus funciones relacionadas con el uso de la fuerza, el personal de la Policía Nacional del Perú posee una serie de derechos fundamentales. Entre ellos, se encuentra el derecho a la protección y el respeto de su vida, integridad personal y dignidad, así como el reconocimiento de la autoridad que le confiere su cargo. Asimismo, se le concede la facultad de rechazar órdenes o disposiciones superiores que impliquen el uso de la fuerza de manera ilícita o arbitraria. Además, tiene derecho a recibir formación, capacitación y entrenamiento continuo en esta materia, conforme a los estándares nacionales e internacionales sobre derechos humanos.

Para garantizar el uso adecuado de la fuerza, se contempla la provisión de armamento, vestimenta y equipo necesarios. También se establece el derecho a recibir atención médica financiada por el Estado en caso de sufrir afectaciones en el cumplimiento de su labor. Adicionalmente, se reconoce la necesidad de brindar apoyo psicológico a los agentes que, en el ejercicio de sus funciones, enfrenten situaciones que impacten su bienestar emocional o su integridad física. Finalmente, cuando el uso de la fuerza se haya efectuado dentro del marco normativo vigente, el personal policial tiene derecho a recibir asesoramiento y defensa legal a cargo del Estado. (Decreto Legislativo N° 1186, el 16 de agosto de 2015).

Se considera derechos fundamentales habilitar el armamento, municiones, equipos y demás accesorios requeridos para el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de establecer estándares uniformes en todas las dependencias policiales a nivel nacional para proteger la vida en la lucha contra el

crimen organizado. Asimismo, se plantea la actualización del programa de adquisición de armamento letal y no letal, municiones, equipamiento y vehículos antidisturbios, así como otros accesorios destinados a la institución policial, a cada uno de ellos en bien de garantizar el derecho de todo policía para resguardar la vida y su salud en concordancia con las disposiciones establecidas por ley.

De igual manera, el derecho de los policías tiene el Estado la obligación de la adecuación de los planes de capacitación y entrenamiento para el personal policial que se cumpla la normativa vigente, asegurando su supervisión por parte del órgano especializado en derechos fundamentales de la policía el Ministerio del Interior. Finalmente, se establece la necesidad de actualizar el marco normativo relacionado con los lineamientos de la presente norma vigente. (Decreto Legislativo N° 1186, el 16 de agosto de 2015).

A. Violaciones de derechos humanos. La falta de preparación adecuada puede llevar a la comisión de abusos y violaciones de derechos humanos, por cuanto, cuando un policía no recibe la preparación adecuada, se vuelve más vulnerable a cometer errores que pueden tener consecuencias graves, sin una formación sólida, es posible que recurra a la violencia de forma innecesaria o que no sepa cómo actuar frente a situaciones complejas, como el control de una protesta o una intervención de alto riesgo.

Esto no solo pone en peligro a las personas involucradas, sino que también daña profundamente la confianza de la ciudadanía en quienes deben protegerla. Una actuación deficiente puede romper el vínculo entre la policía y la sociedad, generando miedo, rechazo y desconfianza en lugar de respeto y cooperación. (Ramírez, 2021)

2.1.2. Protección personal.

La protección personal, en el contexto policial, no solo se refiere al uso de chalecos antibalas, armas reglamentarias o equipos de seguridad. Va mucho más allá: significa brindar al efectivo las condiciones necesarias para preservar su vida, su integridad física y su salud emocional mientras cumple con su labor. Un policía que cuenta con el equipamiento adecuado, apoyo psicológico y respaldo institucional puede actuar con mayor seguridad, decisión y respeto hacia los demás. Proteger al policía es, en el fondo, proteger también a la ciudadanía, porque solo quien se siente cuidado y valorado puede cuidar con responsabilidad y humanidad a los demás. La protección personal, entonces, es un derecho fundamental que permite al agente actuar con dignidad, firmeza y dentro del marco legal. Es importante resaltar que estas acciones responden a la política de lucha frontal contra la delincuencia común y la criminalidad organizada. (Ministerio del Interior, 6 de noviembre de 2024).

La protección personal es un aspecto crucial para los policías, especialmente cuando no cuentan con una preparación adecuada para investigar a las bandas criminales, implementar medidas de seguridad, trabajar en equipo, conocer el terreno y mejorar la capacitación son pasos esenciales para reducir los riesgos y aumentar la eficacia de las operaciones. Sin una estrategia integral de protección y preparación, la labor policial en esta región puede volverse insostenible, permitiendo que el crimen organizado continúe operando con impunidad.

Asimismo, la falta de preparación en la investigación criminal. La ausencia de una capacitación adecuada en la investigación de bandas criminales representa una amenaza considerable para la seguridad del personal policial y el desarrollo exitoso de las operaciones. Entre los principales riesgos identificados se encuentran los

ataques directos, donde se evidencia que las organizaciones delictivas que operan en esta región suelen contar con un alto poder de fuego y recurren a la violencia sin vacilaciones contra los efectivos que intentan indagar en sus actividades ilícitas. Emboscadas y secuestros.

Cuando un agente no cuenta con la preparación adecuada, queda expuesto no solo a cometer errores, sino también a caer en situaciones que ponen en riesgo su propia vida y libertad. En muchos casos, los criminales organizan trampas cuidadosamente planeadas, y sin el entrenamiento necesario, el policía puede convertirse en víctima de esas maniobras. Además, la falta de formación especializada lo hace más vulnerable a presiones externas, como amenazas, chantajes o sobornos. En ese contexto, es más fácil que se vea inmersos a situaciones de corrupción que afectan no solo su carrera, sino también la confianza en todo el sistema. Por eso, formar y proteger al policía no es un lujo, es una necesidad para garantizar una labor honesta, segura y efectiva. (Ministerio del Interior del Perú, 2023).

2.1.2.1. Derecho a una capacitación adecuada. El derecho a una capacitación adecuada significa que todo efectivo policial debe recibir una formación constante, actualizada y de calidad, que le permita actuar con responsabilidad, criterio y dentro del marco legal. No se trata solo de enseñar técnicas operativas, sino también de fortalecer valores éticos, conocimiento de los derechos humanos y habilidades para manejar situaciones complejas con equilibrio. Una buena capacitación no solo protege a la ciudadanía, sino también al propio policía, al brindarle herramientas para tomar decisiones correctas, evitar abusos y actuar con seguridad. Formar al policía

es reconocer su rol clave en la sociedad y garantizar que pueda cumplirlo con profesionalismo y humanidad.

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2019) la capacitación policial debe actualizarse constantemente para adaptarse a los nuevos desafíos del crimen organizado, el terrorismo y la delincuencia digital. Una formación adecuada permite que los agentes policiales desarrollen habilidades fundamentales en la investigación criminal, son técnicas de recolección y análisis de pruebas, esenciales para evitar la contaminación de la escena del crimen. Procedimientos de interrogatorio y entrevista, garantizando que las declaraciones sean obtenidas de manera legal y efectiva. Uso de tecnología forense, como análisis balístico, dactiloscópico y digital, lo que fortalece la validez de las pruebas. Aplicación de los derechos humanos en la investigación, asegurando que los procedimientos policiales sean respetuosos con la legalidad y los principios de justicia. (Organización de las Naciones Unidas, 2019).

2.1.2.2. Derecho a la hacer informado sobre los riesgos. El personal policial y los investigadores criminales desempeñan un papel clave en la lucha contra la delincuencia, enfrentando múltiples riesgos en el proceso. En este contexto, el derecho a ser informado sobre los riesgos de la investigación delincriminal es esencial para garantizar la seguridad de los agentes y la efectividad de las investigaciones. Proporcionar información clara y actualizada sobre los peligros asociados a estas tareas permite que los policías adopten medidas preventivas adecuadas y actúen con mayor preparación en escenarios de alto riesgo.

El derecho a ser informado sobre los riesgos asociados a la investigación criminal es un aspecto fundamental de la seguridad laboral y el respeto a los derechos humanos. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2021), los

trabajadores, incluidos los miembros de las fuerzas del orden, tienen derecho a conocer los peligros inherentes a sus funciones y a recibir formación adecuada para minimizar los riesgos. Los beneficios de garantizar este derecho incluyen: la toma de decisiones óptimas en operativos de alto riesgo. Reducción de lesiones y pérdidas humanas mediante estrategias preventivas. Mayor confianza y eficiencia del personal policial en el cumplimiento de sus funciones. Prevención de la corrupción y la infiltración del crimen organizado, al conocer los métodos utilizados por las organizaciones delictivas. (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2021).

2.1.2.3. Principales riesgos en la investigación criminal. Frente a los ataques y enfrentamientos armados, los policías e investigadores pueden ser blanco de agresiones directas por parte de grupos criminales organizados, producidos en redadas, allanamientos o seguimientos encubiertos, así como también en emboscadas y secuestros. Las bandas delictivas suelen utilizar tácticas de emboscada contra agentes que llevan a cabo investigaciones sobre sus actividades, siendo que en las últimas décadas. El secuestro de policías o sus familiares es una estrategia utilizada para intimidar y obstaculizar el trabajo de las autoridades. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

Asimismo, cuando un policía no conoce los riesgos del entorno en el que trabaja, su vulnerabilidad frente a la corrupción y al crimen organizado crece notablemente. Muchos agentes son enviados a zonas de alto riesgo donde operan bandas, narcotraficantes o pandillas sin la preparación adecuada para entender cómo funcionan esas estructuras criminales. Sin información clara sobre el terreno, ni formación como investigadores, los policías quedan expuestos a amenazas, engaños o incluso tentaciones que pueden poner en juego su seguridad y su integridad. En

esas condiciones, es más fácil que una misión fracase, no por falta de voluntad, sino por falta de herramientas para actuar con inteligencia, estrategia y firmeza. Por eso, conocer el entorno y capacitarse adecuadamente no es opcional, es esencial. (Ministerio del Interior del Perú, 2022).

2.1.2.4. Riesgos psicológicos y emocionales. Desde una perspectiva jurídica, los riesgos psicológicos y emocionales que enfrentan los efectivos policiales constituyen una afectación directa a su derecho a la salud y al trabajo en condiciones dignas, reconocidos en normas nacionales e internacionales. El ejercicio de funciones en contextos de violencia, como la investigación de delitos graves, genera altos niveles de estrés, ansiedad e incluso trastornos emocionales derivados del contacto frecuente con escenas traumáticas o amenazas constantes. La omisión del Estado en brindar información preventiva, asistencia psicológica especializada y mecanismos de contención adecuados puede configurar una vulneración al principio de protección integral del trabajador público. Esta falta de atención no solo compromete el bienestar mental del agente, sino que también reduce su capacidad operativa, su juicio profesional y su derecho al pleno desarrollo personal y laboral, afectando finalmente la eficacia del servicio policial y la seguridad ciudadana.

Los riesgos psicológicos y emocionales que enfrenta el personal policial son múltiples y están estrechamente ligados al entorno hostil y de alta exigencia en el que realizan sus funciones. Desde el punto de vista jurídico, estas condiciones deben entenderse como factores que afectan el derecho a la salud integral y al trabajo en condiciones seguras, ambos protegidos por el marco constitucional y los tratados internacionales de derechos humanos. Los efectivos policiales son testigos directos y muchas veces protagonistas de hechos profundamente traumáticos, como

enfrentamientos armados, homicidios, accidentes fatales o situaciones de violencia familiar. Estas vivencias, al acumularse, pueden generar afectaciones graves como estrés postraumático, insomnio crónico, trastornos de ansiedad o depresión. La exposición continua a este tipo de escenarios sin un adecuado acompañamiento psicológico, ni medidas preventivas por parte del Estado, constituye una omisión que pone en riesgo no solo la salud mental del agente, sino también su desempeño profesional, su seguridad y el respeto a su dignidad como servidor público. (Organización Mundial de la Salud, 2021).

El cumplimiento de jornadas laborales prolongadas, la sobrecarga de funciones y la presión constante por obtener resultados en investigaciones criminales representan una clara vulneración al derecho a condiciones laborales dignas y saludables, reconocido por la Constitución y los convenios internacionales ratificados por el Estado. Esta situación expone al personal policial a un estrés laboral crónico, que deteriora progresivamente su salud física y mental, afectando su rendimiento, su capacidad de toma de decisiones y su equilibrio emocional. Desde una perspectiva jurídica, el Estado, como empleador, tiene la obligación de garantizar horarios razonables, descansos adecuados y mecanismos de apoyo que prevengan el agotamiento extremo. La ausencia de estas garantías no solo compromete la integridad del agente, sino que pone en riesgo la calidad del servicio policial y, en consecuencia, la seguridad ciudadana. (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2021).

Los policías que trabajan en la investigación del crimen organizado enfrentan una de las formas más graves de riesgo personal: las amenazas directas contra su vida y la de sus familias. Esta exposición constante al peligro genera un estado de

miedo persistente que, desde el punto de vista jurídico, atenta contra su derecho a la seguridad personal y familiar, así como contra su integridad psicológica, ambos protegidos por normas constitucionales y tratados internacionales. La posibilidad real de represalias produce altos niveles de ansiedad, angustia y preocupación permanente, lo que, con el tiempo, puede desencadenar fatiga emocional, desgaste psicológico severo y pérdida de motivación profesional. La ausencia de medidas de protección efectivas por parte del Estado en estos casos representa una omisión grave de su deber de garantizar el bienestar y la seguridad de quienes arriesgan su vida para proteger a la sociedad. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

En muchos cuerpos policiales, aún persiste la ausencia de programas de apoyo psicológico y mecanismos eficaces para manejar el estrés, el trauma y las secuelas emocionales propias del ejercicio policial. Esta omisión institucional representa una vulneración al derecho a la salud integral y al trabajo en condiciones humanas, derechos fundamentales reconocidos tanto a nivel constitucional como internacional. Sin acceso a recursos de contención emocional, los agentes quedan expuestos a desarrollar trastornos como ansiedad, depresión y, en algunos casos, adoptar conductas de riesgo, como el consumo excesivo de alcohol o sustancias psicoactivas. Estas respuestas no solo afectan su bienestar personal, sino también su desempeño operativo, su entorno familiar y la seguridad pública. Por ello, el Estado tiene la obligación de implementar políticas de salud mental preventiva y de acompañamiento continuo, que reconozcan el desgaste psicológico como una dimensión crítica del trabajo policial. (Ministerio del Interior del Perú, 2022).

En el ámbito policial, persiste un fuerte estigma relacionado con la salud mental, que impide a muchos efectivos buscar apoyo cuando enfrentan situaciones de estrés, ansiedad o agotamiento emocional. El temor a ser percibidos como débiles o poco aptos para el servicio lleva a que oculten sus emociones y problemas internos, postergando la posibilidad de recibir ayuda oportuna. Esta cultura del silencio no solo agrava su estado psicológico, sino que también disminuye la eficacia de cualquier estrategia de intervención que pueda implementar la institución. Desde una perspectiva jurídica, esta realidad vulnera el derecho a la salud y a la no discriminación en el entorno laboral, ya que limita el acceso igualitario a servicios esenciales por razones culturales o estructurales. El Estado y las autoridades policiales tienen el deber de promover un entorno donde el cuidado de la salud mental sea una prioridad legítima y no motivo de estigmatización, garantizando que todo agente pueda recibir atención sin temor ni prejuicios.

Desde una perspectiva jurídica y humana, los riesgos psicológicos y emocionales asociados a la labor policial constituyen una problemática urgente que no puede ser ignorada. La exposición permanente a escenarios de violencia, la presión por resultados, el estrés laboral acumulado y la falta de mecanismos institucionales de apoyo impactan directamente en la salud mental de los efectivos. Esta situación no solo vulnera su derecho a la salud y a condiciones laborales dignas, sino que también debilita su capacidad operativa y su calidad de vida. Por ello, es indispensable que las instituciones policiales implementen políticas integrales de prevención, atención y acompañamiento emocional, garantizando que cada agente cuente con el respaldo necesario para cumplir su función sin poner en riesgo su bienestar personal. Cuidar al policía no es un privilegio, es una obligación del Estado

y una condición esencial para una seguridad pública eficaz y respetuosa de los derechos humanos.

2.1.3. Derecho a la seguridad

Los policías, por la naturaleza de su labor, están expuestos a situaciones de alto riesgo que pueden poner en peligro tanto su integridad física como emocional. Su papel en la protección de la ciudadanía y el mantenimiento del orden público los convierte en una pieza clave del sistema democrático. Por ello, tienen el derecho fundamental a trabajar en condiciones que les garanticen seguridad y protección real. Este derecho no se limita al uso de chalecos o armamento, sino que abarca también una capacitación adecuada para enfrentar amenazas complejas, como el crimen organizado y las bandas armadas. El Estado, como garante de sus derechos, tiene la obligación de proporcionar formación especializada, equipamiento de calidad y protocolos claros de actuación. Asegurar la integridad del personal policial no es solo un deber legal, sino una condición esencial para que puedan cumplir sus funciones de manera eficiente, ética y respetuosa de los derechos humanos.

La protección de la integridad física del personal policial es un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Estado. Los agentes no solo enfrentan peligros en el cumplimiento de su deber, sino que muchas veces lo hacen sin las condiciones mínimas de seguridad necesarias. Este derecho implica que cuenten con equipamiento adecuado, infraestructura funcional y protocolos de intervención diseñados para reducir los riesgos que enfrentan a diario. La propia Organización Internacional del Trabajo (OIT), reconoce que trabajar en entornos seguros y saludables es un derecho esencial para todo trabajador, y esto aplica con mayor razón a quienes integran las fuerzas del orden. Brindar estas garantías no es un beneficio

adicional, sino una obligación institucional que busca proteger la vida, la integridad y la dignidad de quienes arriesgan todo por la seguridad de los demás. (Organización Internacional del Trabajo, 2020).

Uno de los pilares fundamentales para garantizar la integridad de los agentes policiales es la capacitación continua, especialmente en el manejo de situaciones de alto riesgo, como enfrentamientos con bandas criminales o intervenciones en zonas dominadas por el crimen organizado. Esta formación no solo permite actuar con mayor eficacia, sino también proteger la vida del propio efectivo y la de terceros. La ausencia de preparación adecuada incrementa su vulnerabilidad frente a emboscadas, ataques armados y otras amenazas propias de estos contextos. Desde una perspectiva jurídica, el derecho a la capacitación especializada es parte integral del derecho a condiciones laborales seguras y dignas. No brindar esta formación pone en riesgo no solo al agente, sino también a toda la estructura de seguridad pública que depende de una actuación profesional, ética y técnicamente competente. (Ministerio del Interior del Perú, 2022).

Además de los riesgos físicos inherentes a su labor, los policías enfrentan una carga emocional intensa derivada de la exposición constante a escenarios de violencia, tragedia y tensión. El impacto psicológico acumulado puede manifestarse en forma de estrés crónico, ansiedad, depresión o incluso trastornos más graves como el estrés postraumático. En este contexto, es imprescindible que el Estado reconozca y actúe frente a esta realidad, garantizando el acceso a servicios de salud mental adecuados, atención psicológica especializada y programas de manejo del estrés. Desde un enfoque jurídico, este tipo de apoyo no es un privilegio, sino un derecho laboral y humano que responde a los principios de dignidad, protección del

trabajador y prevención de riesgos ocupacionales. El bienestar emocional de los agentes no solo preserva su salud mental, sino que también fortalece la calidad del servicio que brindan a la ciudadanía. (Organización Mundial de la Salud, 2021).

El derecho a la seguridad del personal policial no debe verse únicamente como una necesidad operativa, sino como una obligación legal y moral del Estado. Brindar condiciones laborales adecuadas, acceso a capacitación constante, equipos modernos y respaldo psicológico integral es clave para proteger la vida y salud de quienes arriesgan todo por mantener el orden. Estos derechos no solo fortalecen el desempeño de los agentes, sino que refuerzan la confianza ciudadana y el funcionamiento democrático de las instituciones. Ignorar este deber es exponer a los policías a riesgos innecesarios y debilitar la capacidad del Estado para enfrentar eficazmente la criminalidad.

2.1.3.1. Derecho a una formación profesional. El policía tiene derecho a recibir formación profesional que le permita enfrentar de manera segura y efectiva los desafíos de su trabajo, lo cual incluye el manejo de situaciones peligrosas. El ejercicio de la función policial exige una formación profesional constante que prepare a los agentes para enfrentar los diversos desafíos de su labor. El derecho a una capacitación adecuada es fundamental para garantizar la seguridad de los policías y de la comunidad a la que sirven. Una formación integral debe abarcar aspectos tácticos, operativos, jurídicos y psicológicos que permitan a los efectivos manejar situaciones peligrosas con profesionalismo y eficacia.

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2021) la capacitación policial es un elemento clave en la prevención del abuso de poder y el fortalecimiento del Estado de derecho el derecho a la capacitación adecuada en la función policial no

solo es una obligación del Estado, sino también una garantía de que los agentes estarán preparados para actuar en situaciones de riesgo. La formación continua permite a los policías. Desarrollar habilidades tácticas y operativas, conocer el marco legal y los derechos humanos aplicables a su labor, actuar con profesionalismo en situaciones de crisis, mejorar la relación con la comunidad a través de la prevención y mediación de conflictos, proteger su propia vida y la de los ciudadanos en el ejercicio de sus funciones. (Organización de las Naciones Unidas, 2021).

El derecho a una capacitación adecuada es un pilar fundamental para la labor policial. La formación profesional permite que los agentes enfrenten situaciones de riesgo de manera efectiva, respeten los derechos humanos y fortalezcan la seguridad ciudadana. Los Estados tienen la responsabilidad de garantizar programas de formación actualizados y accesibles para que los policías puedan cumplir su función con profesionalismo y eficacia.

El entrenamiento en el uso de la fuerza no es solo un requisito técnico, sino una necesidad ética y legal para el desempeño responsable de la labor policial. Los agentes deben estar plenamente informados sobre las normativas nacionales e internacionales que regulan el empleo de la fuerza, aprendiendo a actuar con proporcionalidad, legalidad y respeto a los derechos humanos. Además, frente a situaciones de alto riesgo, como enfrentamientos con criminales armados, tomas de rehenes o actos terroristas, es fundamental que los policías reciban formación especializada en tácticas defensivas, negociación y respuesta inmediata. Esta preparación no solo protege su integridad y la de los ciudadanos, sino que refuerza la confianza pública en la institución policial. (Ministerio del Interior del Perú, 2022). En el mismo sentido el policía debe actuar con pleno conocimiento de los derechos

humanos y las leyes nacionales. La formación en este ámbito evita abusos de autoridad y promueve una actuación ética y profesional (Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, 2020).

2.1.3.2. Técnicas de investigación. Técnicas de Inteligencia e Investigación Criminal, implican la recolección y análisis de información para prevenir y combatir el crimen. Un entrenamiento especializado en inteligencia policial permite a los agentes identificar y desarticular redes delictivas con mayor eficacia (Interpol, 2021) la inteligencia y la investigación criminal son herramientas fundamentales en la lucha contra el delito. La labor policial no solo se enfoca en la respuesta a los crímenes, sino también en su prevención mediante la recolección, análisis y uso estratégico de la información. Un entrenamiento especializado en inteligencia policial permite a los agentes identificar y desarticular redes delictivas con mayor eficacia, asegurando la seguridad de la comunidad y fortaleciendo el Estado de derecho. Este informe aborda la importancia de la inteligencia policial, las técnicas utilizadas en la investigación criminal, los desafíos actuales en su aplicación y recomendaciones para mejorar su eficacia.

2.1.3.3. Importancia de la investigación policial. La investigación criminal constituye una herramienta fundamental en la lucha contra el delito y la protección de la seguridad ciudadana. Dentro de este proceso, la inteligencia policial cumple un rol estratégico, ya que permite anticiparse a las acciones delictivas mediante el análisis de patrones de conducta, vínculos entre actores del crimen organizado y dinámicas territoriales. A través de la recolección, verificación y análisis de información, los cuerpos policiales pueden identificar amenazas latentes, planificar intervenciones

oportunas y diseñar respuestas eficaces tanto en el plano preventivo como en el represivo.

Asimismo, la labor investigativa no solo contribuye a la persecución penal, sino que fortalece el sistema de justicia al proporcionar pruebas sólidas y confiables que sustentan los procesos judiciales. Asimismo, dignifica la labor del agente al consolidar un enfoque profesional, técnico y respetuoso de los derechos humanos. En este contexto, garantizar a los policías las condiciones adecuadas para desarrollar investigaciones como formación continua, acceso a tecnología, equipos especializados y respaldo institucional no es solo una obligación del Estado, sino una garantía para la eficacia y legitimidad del accionar policial. (Interpol, 2021).

La inteligencia y la investigación criminal son pilares fundamentales en el trabajo policial moderno. No se trata solo de reaccionar ante el delito, sino de anticiparlo y neutralizarlo antes de que ocurra. Gracias al análisis estratégico de información, los policías pueden identificar patrones delictivos, prevenir hechos criminales y actuar con mayor eficacia.

Entre sus principales beneficios destacan: la prevención del delito, ya que permite detectar amenazas emergentes antes de que se concreten; la desarticulación de redes criminales, facilitando la comprensión de sus estructuras internas y dinámicas operativas; la optimización de recursos institucionales, que permite asignar esfuerzos y personal policial de manera más eficiente; y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, al reducir la impunidad y el temor en la población.

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2021), es fundamental que las fuerzas del orden basen su trabajo en inteligencia

criminal para hacer frente a delitos complejos como el narcotráfico, la trata de personas, la corrupción y el terrorismo. Para lograrlo, es necesario que los policías estén bien capacitados, cuenten con tecnología adecuada y reciban apoyo institucional. Solo así podrán actuar dentro del marco legal, cuidando su seguridad y la de la ciudadanía en cada intervención. (UNODC, 2021).

Las técnicas de inteligencia y la investigación criminal son herramientas clave en la lucha contra la delincuencia. A través del análisis y la recopilación de información, los agentes pueden anticiparse a los delitos y dismantelar redes criminales con mayor eficacia. No obstante, para enfrentar desafíos como la corrupción, el crimen organizado y la falta de articulación entre instituciones, es imprescindible que el Estado respalde a los policías en su formación, protección y equipamiento. La capacitación continua, el uso de tecnología moderna y un marco legal sólido son condiciones esenciales para que la inteligencia criminal funcione adecuadamente. Solo así se podrá fortalecer la seguridad ciudadana y reducir la criminalidad de forma sostenida.

2.1.3.4. Derecho de protección a la vida del policía. El derecho a la protección de la vida del policía es un principio esencial que debe guiar toda política de seguridad. Ningún agente debe ser expuesto a condiciones laborales que pongan en riesgo su integridad física o su existencia misma. En situaciones de alto peligro, como operativos contra el crimen organizado o intervenciones en contextos de violencia extrema, los policías tienen el derecho legítimo a contar con la preparación adecuada y, en su defecto, a ser excluidos de tales acciones hasta que se garantice su seguridad. Su función en la defensa del orden público no puede implicar la renuncia

a su vida ni a su salud. Proteger al policía es también proteger la estabilidad y la eficacia de todo el sistema de seguridad ciudadana.

La labor policial, por su propia naturaleza, implica una constante exposición al riesgo. Sin embargo, ello no significa que los agentes deban aceptar condiciones laborales que comprometan su vida o su salud como un sacrificio inevitable de su función. Desde una perspectiva jurídica y humanizada, el derecho a no ser sometido a condiciones que pongan en peligro la vida constituye una garantía fundamental derivada del derecho a la vida, la seguridad y el trabajo digno.

Este derecho encuentra respaldo en normas internacionales como el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que reconoce que todos los trabajadores, sin excepción, deben desempeñar sus funciones en entornos seguros y saludables. En el contexto policial, esto exige que los agentes cuenten con una preparación constante, equipos de protección adecuados, protocolos de intervención claros y apoyo psicológico especializado.

El desconocimiento o la negligencia institucional frente a este derecho puede tener consecuencias graves: no solo se expone al agente a lesiones físicas o daños emocionales permanentes, sino que se socava la eficacia operativa de la institución policial. El miedo, el agotamiento o el trauma reducen la capacidad de respuesta de los efectivos y generan un efecto negativo en la moral del cuerpo policial.

Garantizar este derecho implica no solo evitar la exposición directa a situaciones extremas sin la debida preparación, sino también prever mecanismos de evaluación del entorno, retiradas tácticas cuando la seguridad del personal esté

comprometida, y atención posoperativa a los daños psicológicos derivados de su labor. La integridad del policía debe ser vista como una prioridad estatal, pues su protección es también una manifestación del respeto a los derechos humanos dentro del propio sistema de justicia. (Organización Internacional del Trabajo, 2021).

2.2. Capacidad profesional de la función policial

La función policial demanda altos niveles de preparación técnica, ética y operativa, especialmente en contextos marcados por la violencia criminal y el accionar de bandas organizadas. Sin embargo, cuando un agente no ha recibido la capacitación adecuada para enfrentar estas amenazas, el Estado no solo incurre en una omisión funcional, sino que además compromete derechos fundamentales del personal policial, entre ellos el derecho a la vida, a la integridad física y psicológica, y al trabajo en condiciones dignas. (López, 2020).

El principio de protección al trabajador frente al riesgo laboral adquiere especial relevancia en el ámbito policial. Un agente mal preparado para enfrentar situaciones de alto riesgo no solo se expone a consecuencias fatales, sino que también se ve privado de herramientas básicas para el ejercicio eficaz y seguro de sus funciones. En tal sentido, la falta de formación especializada y entrenamiento táctico en contextos de criminalidad compleja puede constituir una violación al derecho a no ser sometido a condiciones laborales peligrosas o degradantes.

La profesionalización de la labor policial es una obligación estatal que no puede dejarse al azar. Capacitación continua en combate táctico, negociación, inteligencia criminal y uso racional de la fuerza no son beneficios opcionales, sino componentes esenciales del derecho al trabajo digno y a la protección de los funcionarios públicos

que arriesgan su vida por la seguridad ciudadana. Asimismo, cuando el Estado no proporciona estos recursos, tiene el deber de garantizar mecanismos alternos de protección, como el retiro táctico, el refuerzo operativo o el acompañamiento psicológico.

Por estas razones, resulta esencial que las instituciones policiales garanticen una formación continua y adecuada a sus agentes para que puedan enfrentar con éxito los desafíos que impone el crimen organizado. Esto implica instrucción en estrategias tácticas, uso proporcional de la fuerza, respeto a los derechos humanos, inteligencia criminal y trabajo en equipo. Solo a través de una preparación rigurosa, la policía podrá cumplir de manera efectiva con su deber de proteger a la ciudadanía y preservar el orden en la sociedad. (López, 2020).

2.2.1. Preparación profesional de los policías

La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2022) ha resaltado que la función policial es esencial para el mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la vigencia del Estado de derecho. No obstante, la falta de preparación profesional adecuada en el ejercicio de esta labor puede generar consecuencias negativas tanto para los propios agentes como para la sociedad a la que deben proteger.

Asimismo, una formación deficiente repercute directamente en la capacidad de los policías para tomar decisiones acertadas, gestionar crisis de manera eficaz y responder adecuadamente ante situaciones de alto riesgo. Esta carencia puede derivar en comportamientos como abusos de autoridad, prácticas corruptas o una

respuesta ineficaz frente al crimen, debilitando así la confianza de la ciudadanía en las instituciones de seguridad.

En el mismo sentido las deficiencias en la preparación profesional pueden observarse en diversas áreas, entre ellas: la escasa formación académica, la falta de entrenamiento táctico, el desconocimiento de las normativas legales vigentes y la insuficiente capacitación en derechos humanos. Estas carencias no solo limitan la eficiencia operativa, sino que también colocan en situación de vulnerabilidad tanto al agente como a los ciudadanos con quienes interactúa.

Por ello, resulta urgente implementar estrategias que permitan el fortalecimiento de las competencias profesionales del personal policial. Entre ellas destacan: la inversión en capacitación continua, el acceso a tecnologías modernas aplicadas a la seguridad, y la implementación de mecanismos de supervisión del desempeño profesional. Solo mediante estas acciones será posible consolidar una función policial íntegra, eficiente y respetuosa de los derechos fundamentales, capaz de hacer frente a los desafíos que plantea el crimen organizado y garantizar la seguridad de toda la población. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021).

2.2.1.1. Ineficiencia en la prevención y combate del crimen. La seguridad ciudadana constituye uno de los pilares esenciales para el desarrollo social, económico e institucional de una nación. En este contexto, la función policial desempeña un rol clave en la prevención y el combate del delito. Sin embargo, cuando las fuerzas del orden carecen de una preparación adecuada, su capacidad para enfrentar eficazmente la criminalidad se ve profundamente limitada.

Una policía insuficientemente capacitada es menos efectiva en la identificación, vigilancia y detención de personas involucradas en actividades delictivas, lo cual permite que estas continúen operando con relativa impunidad. Esta situación no solo favorece la expansión de redes criminales, sino que también genera un clima de inseguridad persistente entre la población.

La ineficiencia policial impacta negativamente en la confianza pública hacia las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley. Cuando los ciudadanos perciben que la policía es incapaz de brindar protección, aumenta la percepción de vulnerabilidad y disminuye la disposición a colaborar con las autoridades, debilitando así el tejido social y la legitimidad del Estado.

Las causas de esta ineficiencia pueden atribuirse a diversos factores, entre los que destacan: la falta de formación profesional continua, la carencia de equipos y tecnologías modernas, la ausencia de estrategias de inteligencia criminal, y la limitada coordinación interinstitucional. A esto se suma, en muchos casos, la sobrecarga laboral y el desgaste emocional de los agentes, quienes trabajan en condiciones precarias o sin el respaldo adecuado.

Para revertir esta situación, es imprescindible implementar políticas públicas orientadas al fortalecimiento integral de las capacidades de los cuerpos policiales. Esto incluye: programas de formación especializada, acceso a tecnologías de punta, desarrollo de sistemas de inteligencia operativa, y una supervisión institucional que garantice la transparencia y eficiencia del servicio policial. Solo a través de una policía profesionalizada, moderna y bien equipada se podrá garantizar una respuesta efectiva frente al crimen y recuperar la confianza de la ciudadanía en las fuerzas del orden. (Organización de las Naciones Unidas, 2021).

La ineficiencia policial en la prevención y combate del crimen representa una amenaza para la estabilidad social y la seguridad ciudadana. La falta de capacitación, el déficit de recursos, la corrupción y la ausencia de estrategias tecnológicas debilitan la capacidad de las fuerzas del orden para enfrentar la delincuencia. Para mejorar la efectividad policial, es necesario implementar programas de formación continua, modernizar los equipos de trabajo, fortalecer la coordinación interinstitucional y fomentar la participación ciudadana. Solo a través de un enfoque integral y sostenible se podrá garantizar una respuesta eficaz frente al crimen y restaurar la confianza en las instituciones de seguridad.

2.2.1.2. Factores que contribuyen a la ineficiencia policial. Desde la perspectiva del derecho a la seguridad ciudadana, consagrado en diversos marcos normativos nacionales e internacionales, el adecuado funcionamiento de las fuerzas del orden constituye un componente esencial del Estado de Derecho. No obstante, cuando este funcionamiento se ve afectado por deficiencias estructurales, se vulnera indirectamente el derecho de la población a vivir en un entorno seguro y protegido.

La ineficiencia policial en la prevención y el combate del delito obedece, en buena parte, a una combinación de elementos estructurales y funcionales que comprometen el cumplimiento efectivo de su misión institucional. Entre los factores más críticos destacan la insuficiente formación continua de los agentes, la limitada disponibilidad de recursos logísticos y humanos, la penetración de prácticas corruptas en determinados niveles jerárquicos, y la escasa incorporación de herramientas tecnológicas e inteligencia criminal como soporte para las decisiones operativas.

En este escenario, la falta de capacitación no debe entenderse solo como una omisión técnica, sino como una transgresión indirecta al principio de legalidad y al

derecho de los propios funcionarios a ejercer su labor en condiciones que les permitan responder con eficacia a los desafíos del crimen organizado y común. Del mismo modo, la ausencia de medios adecuados puede traducirse en una afectación a su derecho a desempeñarse en un entorno laboral digno y seguro, generando además impactos negativos sobre la percepción de legitimidad institucional.

Asimismo, la corrupción no solo distorsiona la finalidad de la función policial, sino que constituye una infracción grave al orden jurídico y al principio de igualdad ante la ley. Su existencia mina la confianza pública, entorpece la acción del Estado y dificulta el acceso a la justicia, afectando a las víctimas y al conjunto de la sociedad.

Por otra parte, la debilidad en la implementación de tecnología y estrategias de inteligencia limita gravemente la capacidad del Estado para anticiparse a los fenómenos delictivos. Esta omisión representa una falta de diligencia en la gestión pública, que pone en riesgo tanto la integridad del personal policial como la eficacia de la política criminal del Estado.

En atención a lo expuesto, resulta imperativo adoptar una visión holística e institucional que permita abordar estas deficiencias desde una perspectiva garantista, priorizando la inversión en formación profesional, la asignación racional de recursos, el fortalecimiento de los mecanismos de control interno y la modernización operativa. Solo así podrá asegurarse que la función policial cumpla con su cometido dentro del marco constitucional y con pleno respeto por los derechos humanos, fortaleciendo la legitimidad democrática y la confianza ciudadana. (Organización de Estados Americanos [OEA], 2021).

2.2.1.3. Factores que contribuyen a la ineficiencia policial. Las instituciones policiales son actores esenciales en la garantía de derechos fundamentales como la vida, la integridad personal y la seguridad ciudadana. Su papel no solo se limita a la represión del delito, sino también a la prevención del mismo dentro de un marco jurídico que exige legalidad, proporcionalidad y respeto por los derechos humanos. No obstante, en contextos marcados por limitaciones estructurales, la función policial puede verse gravemente afectada, comprometiendo así la vigencia del Estado de Derecho.

Uno de los factores más relevantes en la ineficacia policial es la deficiente capacitación técnica y jurídica del personal, lo que restringe su capacidad para actuar de manera profesional y ajustada a derecho. Esta carencia formativa no solo pone en riesgo el cumplimiento de los deberes funcionales, sino también la propia integridad física y mental de los agentes, quienes frecuentemente enfrentan situaciones de alta complejidad sin las herramientas necesarias para abordarlas adecuadamente.

Asimismo, la escasez de recursos logísticos y humanos representa una grave vulneración al principio de eficiencia en la gestión pública. Cuando las unidades policiales carecen de medios de transporte, comunicaciones, equipamiento básico o personal suficiente, se genera una brecha entre las expectativas ciudadanas de seguridad y la capacidad real de respuesta del Estado, debilitando así la confianza en el aparato institucional.

Otro elemento crítico es la presencia de actos de corrupción al interior de los cuerpos policiales, los cuales minan la legitimidad de la función policial y vulneran principios fundamentales como la imparcialidad, la igualdad ante la ley y la transparencia en el ejercicio de la función pública. La corrupción, además, facilita la

impunidad, incrementa la inseguridad y crea un entorno de desprotección para los sectores más vulnerables.

Finalmente, el uso limitado o ineficaz de tecnologías aplicadas a la inteligencia criminal y al análisis delictual impide una adecuada planificación estratégica de las operaciones, afectando tanto la prevención como la reacción ante hechos delictivos. Esta deficiencia revela una necesidad urgente de modernización institucional que permita a la policía anticiparse al comportamiento criminal mediante herramientas de análisis predictivo y recolección sistemática de datos.

En este contexto, la superación de estos factores exige una política pública integral, basada en el fortalecimiento institucional, la profesionalización de la carrera policial, la asignación equitativa de recursos, el control interno efectivo y el compromiso ético de los funcionarios. Solo así será posible garantizar una función policial acorde con los estándares del derecho interno e internacional, en favor de una sociedad más segura y respetuosa de la legalidad. (Bayley, 2018).

2.2.1.4. Derecho de equipos y armamento. El desempeño eficaz de la función policial no solo se sustenta en la preparación profesional de los agentes, sino también en la provisión oportuna de recursos logísticos, tecnológicos y armamentísticos que les permitan cumplir con sus deberes constitucionales de garantizar el orden público y la seguridad ciudadana. En este contexto, el acceso a equipos adecuados no constituye un beneficio accesorio, sino un derecho funcional derivado del deber estatal de proteger a quienes velan por la seguridad colectiva.

La carencia de equipamiento básico como patrulleros operativos, chalecos antibalas, armamento moderno, sistemas de comunicación de alta frecuencia o

tecnología de videovigilancia compromete seriamente la capacidad operativa de las unidades policiales. Esta situación vulnera no solo el principio de eficacia del servicio público, sino también derechos fundamentales de los propios agentes, tales como el derecho a la vida, a la integridad física y al trabajo en condiciones dignas y seguras.

Particularmente en contextos de alta conflictividad, como los operativos contra el narcotráfico, la minería ilegal o el crimen organizado transnacional, los efectivos policiales requieren condiciones materiales adecuadas para hacer frente a estructuras delictivas que, en muchos casos, poseen mayor poder de fuego y recursos tácticos. La ausencia de condiciones materiales mínimas genera una asimetría operativa injustificada, que no solo pone en riesgo la vida del personal, sino que puede derivar en resultados operacionales fallidos y, en consecuencia, en una afectación al bien jurídico de la seguridad pública.

Desde una perspectiva jurídica, el Estado tiene la obligación de proporcionar los medios necesarios para el cumplimiento eficaz de las funciones de los agentes, en virtud del principio de legalidad y de los estándares internacionales sobre seguridad y protección del personal policial. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), y diversos organismos de derechos humanos han reiterado que los trabajadores de la seguridad deben contar con condiciones materiales adecuadas para cumplir su rol sin poner en peligro su vida ni la de terceros.

En suma, el derecho al equipamiento y armamento adecuado no puede entenderse como una prerrogativa discrecional, sino como una exigencia estructural del Estado para garantizar la legalidad, efectividad y seguridad del servicio policial. Asegurar este derecho es, en última instancia, una inversión en la protección de los derechos fundamentales de toda la sociedad. (CIDH, 2021)

La ineficacia en la prevención y represión del crimen constituye uno de los desafíos más delicados que enfrentan los sistemas de seguridad contemporáneos. Esta deficiencia no debe entenderse como un fenómeno aislado o atribuible exclusivamente al desempeño individual de los agentes, sino como el reflejo de carencias estructurales que comprometen la capacidad institucional del Estado para proteger de forma efectiva los derechos fundamentales de la población, en especial el derecho a la seguridad.

Entre los factores más relevantes que contribuyen a esta ineficiencia destacan: la insuficiencia de formación especializada del personal policial, la falta de recursos materiales y logísticos, la presencia de redes de corrupción institucional y la ausencia de tecnologías modernas para la gestión y procesamiento de información criminal. Estos elementos no solo debilitan la respuesta ante la criminalidad, sino que erosionan la legitimidad de las fuerzas del orden y afectan la confianza pública en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley.

Desde una perspectiva de responsabilidad estatal, la solución a esta problemática exige un enfoque integral de políticas públicas orientadas a la profesionalización constante del personal policial, la dotación de recursos adecuados, la fiscalización efectiva para erradicar actos de corrupción y la incorporación progresiva de herramientas tecnológicas e inteligencia estratégica. Estas medidas no deben interpretarse como simples mejoras administrativas, sino como garantías institucionales indispensables para el cumplimiento del mandato constitucional de brindar seguridad a la ciudadanía.

Asimismo, la cooperación internacional en materia de seguridad y justicia penal representa un componente esencial para enfrentar amenazas transnacionales como

el narcotráfico, la trata de personas o el crimen organizado. A través de convenios, asistencia técnica y el intercambio de información, los Estados pueden fortalecer sus capacidades operativas y actuar de forma coordinada frente a estas amenazas globales.

En conclusión, superar la ineficiencia policial implica una reforma estructural, sostenida y respetuosa de los derechos humanos, que articule esfuerzos interinstitucionales y compromisos gubernamentales de largo plazo. Solo así será posible construir una fuerza policial sólida, legítima y verdaderamente efectiva al servicio de la seguridad ciudadana y del Estado de derecho.

2.2.2. Capacitación y formación profesional

La capacitación y formación profesional de los policías constituye un derecho funcional y una obligación del Estado. Una formación deficiente impacta negativamente en la legalidad, eficacia y proporcionalidad del accionar policial. La falta de entrenamiento en criminología, derechos humanos, manejo de crisis o uso de tecnología limita la capacidad de respuesta ante el delito. Según la OIT, todo trabajador tiene derecho a condiciones de trabajo seguras, lo cual incluye la preparación adecuada. En el ámbito policial, esta capacitación previene errores operativos y protege tanto al agente como a la ciudadanía. La ineficiencia derivada de la falta de formación genera abusos, corrupción e impunidad. Por ello, se requiere una política pública enfocada en la actualización continua y evaluación periódica. Una policía preparada garantiza el respeto a los derechos y fortalece la seguridad ciudadana. Sin formación, el riesgo operativo y jurídico es permanente. (García, 2021)

La insuficiente capacitación de los agentes policiales vulnera su derecho a ejercer funciones con seguridad y eficacia. Esta carencia compromete la legalidad del uso de la fuerza y debilita la capacidad institucional del Estado. La formación deficiente en criminología, derechos humanos, inteligencia táctica y tecnología limita la prevención del delito y la actuación en crisis. Además, la ausencia de entrenamiento en sistemas de análisis de datos perjudica la eficacia de las operaciones estratégicas. El principio de legalidad exige que toda intervención policial esté respaldada por conocimientos técnicos y jurídicos actualizados. Esta omisión no solo expone a los agentes a riesgos, sino que deteriora la confianza pública. Garantizar una formación integral es una obligación estatal derivada de los derechos laborales y de seguridad ciudadana. La inversión en preparación profesional fortalece la institucionalidad democrática. Sin capacitación, se perpetúan errores operativos, abusos e impunidad. (García, 2021)

2.2.2.1. Ineficiencia policial. La ineficiencia policial representa una vulneración indirecta al derecho de la ciudadanía a vivir en condiciones de seguridad. Esta deficiencia institucional no surge de un único factor, sino de una confluencia de elementos estructurales, como la formación insuficiente, la carencia de recursos logísticos, la corrupción sistémica y la obsolescencia tecnológica. Tales falencias comprometen la eficacia de la acción policial, debilitando el cumplimiento del deber constitucional de garantizar el orden interno. Desde una perspectiva jurídica, el Estado tiene la obligación de adoptar políticas públicas que refuercen la profesionalización de los cuerpos policiales, aseguren equipamiento adecuado, sancionen la corrupción y optimicen el uso de inteligencia operativa. Solo mediante un abordaje integral se podrá restablecer la legitimidad de las instituciones encargadas del orden público y proteger los derechos fundamentales de la población.

2.2.2.2. Falta de capacitación. La insuficiente capacitación del personal policial constituye una seria afectación al principio de idoneidad en el ejercicio de la función pública. Desde el enfoque jurídico, el Estado tiene el deber de garantizar que los agentes cuenten con formación continua y especializada, en cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales sobre seguridad y derechos humanos. La falta de actualización en técnicas de intervención, resolución de conflictos y análisis de inteligencia limita la capacidad operativa de la institución policial, afectando la eficacia en la prevención del delito. Asimismo, impide una actuación proporcional y legalmente justificada ante situaciones de riesgo. La ausencia de programas estructurados de formación compromete no solo el desempeño individual del agente, sino también la legitimidad de la función policial en su conjunto, debilitando la confianza ciudadana y el Estado de derecho. (García y López, 2020)

Bayley y Bittner (2020) la carencia de una formación policial integral vulnera principios esenciales del derecho administrativo y del derecho internacional de los derechos humanos. Cuando los agentes del orden carecen de preparación técnica, ética y jurídica, se compromete gravemente el deber estatal de garantizar la seguridad pública conforme al marco legal vigente. La insuficiente capacitación puede traducirse en actuaciones desproporcionadas, abuso de autoridad, omisiones funcionales y un deficiente abordaje de conflictos sociales. Además, afecta el principio de legalidad, pues limita la correcta aplicación de normas en situaciones de intervención. Desde una perspectiva jurídica, el Estado incurre en responsabilidad cuando no provee a sus funcionarios los conocimientos necesarios para cumplir sus funciones conforme a derecho. Superar esta problemática requiere políticas públicas sostenidas en formación continua, protocolos claros y supervisión efectiva del desempeño policial.

Desde una perspectiva jurídico-administrativa, el Estado tiene la obligación de asegurar que sus agentes policiales estén debidamente capacitados para ejercer su función con eficiencia y respeto a los derechos fundamentales. Sin embargo, en muchos contextos, los programas de formación presentan vacíos críticos tanto en contenido como en actualización. La omisión de temas clave, como la atención a personas en situación de vulnerabilidad o el uso racional de la fuerza, afecta la legalidad y legitimidad de la actuación policial. Además, la escasa inversión en capacitación especializada, agravada por actos de corrupción o desvío de recursos, constituye una forma de negligencia institucional. Esta situación vulnera el principio de eficiencia administrativa y puede configurar responsabilidad estatal por omisión. Resulta urgente implementar mecanismos de control y evaluación continua que garanticen la idoneidad del personal encargado de proteger los derechos de la ciudadanía. (Bayley y Bittner, 2020)

La corrupción institucional en el ámbito policial no solo socava la legalidad del Estado, sino que afecta gravemente la formación y profesionalización de sus agentes. La desviación o mala administración de fondos destinados a capacitación constituye una infracción al principio de legalidad y eficiencia administrativa, regulado en diversos marcos constitucionales y legales. Esta mala praxis impide que los policías adquieran competencias esenciales en el manejo de crisis, ética profesional y derechos humanos. Además, la ausencia de mecanismos de control y evaluación vulnera el deber estatal de garantizar servicios públicos de calidad. La deficiente formación repercute directamente en el ejercicio del poder coercitivo del Estado, con implicancias jurídicas en materia de responsabilidad estatal por actos u omisiones. Sin una preparación adecuada, el riesgo de prácticas abusivas o negligentes se

incrementa, afectando el derecho de los ciudadanos a la seguridad y al trato digno por parte de la autoridad. (Bayley y Bittner 2020)

2.2.2.3. Causas de la falta de capacitación. La deficiencia en la capacitación de los cuerpos policiales encuentra su origen en múltiples factores estructurales, siendo uno de los más relevantes la corrupción institucional. La desviación de fondos destinados a la formación profesional de los agentes constituye una vulneración al principio de legalidad y a la buena administración pública. Esta práctica impide el fortalecimiento de capacidades técnicas y éticas, generando vacíos en el conocimiento de derechos humanos, uso proporcional de la fuerza y resolución de conflictos. A ello se suma la carencia de mecanismos de evaluación y control, que impide medir la eficacia de los programas implementados. La falta de transparencia en la gestión presupuestal también vulnera el derecho ciudadano a una seguridad pública eficaz y profesional. Esta situación no solo compromete la función preventiva del Estado, sino que debilita la legitimidad de la institución policial ante la sociedad. (González, 2020)

López y Martínez (2019) la inexistencia de mecanismos de monitoreo eficaces sobre los programas de formación policial representa una omisión grave del deber estatal de asegurar una fuerza pública competente. La ausencia de evaluación continua impide verificar si los agentes adquieren las competencias necesarias para actuar conforme a derecho y en resguardo de los derechos fundamentales. Esta deficiencia vulnera el principio de eficiencia en la función pública y obstaculiza la mejora continua de los procesos de capacitación. Sin herramientas de seguimiento, resulta inviable identificar deficiencias formativas o actualizar contenidos conforme a las nuevas demandas sociales y criminales. Además, esta carencia debilita los

sistemas de control interno, afectando negativamente la calidad del servicio policial. El Estado, como garante de la seguridad pública, debe establecer estándares de evaluación rigurosos y permanentes, promoviendo una formación dinámica, ética y técnica del personal policial. (López y Martínez 2019)

Las condiciones laborales de los agentes policiales inciden directamente en su desarrollo profesional y formación continua. Jornadas extensas, exigencias operativas constantes y una alta carga de trabajo dificultan que los efectivos accedan a espacios adecuados de actualización. Esta situación limita el perfeccionamiento de competencias necesarias para enfrentar desafíos complejos de seguridad. A ello se suma la escasa oferta de programas de formación que incorporen avances tecnológicos, nuevos enfoques metodológicos y marcos normativos actualizados en derechos humanos. La combinación de estas carencias impacta negativamente en la capacidad de adaptación del personal policial frente a una criminalidad en constante evolución. Resulta imperativo que el Estado garantice condiciones laborales dignas y acceso a formación continua como parte del fortalecimiento institucional de la PNP. (Torres, 2018)

2.2.2.4. La función policial y su Ineficiencia con el Ministerio Público. La función policial, como parte esencial del sistema de justicia, enfrenta serias dificultades que comprometen su función en la prevención del delito y en su colaboración con el Ministerio Público durante las investigaciones. Según el autor Pérez (2020) en su estudio sobre “La función policial y su ineficiencia con el Ministerio Público”, se evidenció una preocupante descoordinación entre ambas instituciones encargadas de la investigación penal.

El autor sostiene que la Policía Nacional, está capacitada adecuada capacitación jurídica ni protocolos de actuación estandarizados, presenta limitaciones significativas al momento de ejecutar diligencias dispuestas por el Ministerio Público. El autor sostiene que la Policía Nacional debe contar con una adecuada capacitación jurídica para desarrollar de manera eficiente su labor en la investigación criminal. Esta preparación no solo permite a los efectivos policiales actuar conforme al marco legal vigente, sino que también garantiza el respeto a los derechos fundamentales durante las diligencias investigativas. Una formación jurídica sólida es esencial para que los agentes comprendan los alcances del debido proceso, la legalidad de sus intervenciones y la correcta coordinación con el Ministerio Público, evitando así irregularidades que puedan comprometer la validez de las pruebas o generar nulidades procesales

La labor policial constituye un pilar fundamental en el proceso de investigación criminal, ya que es la primera instancia encargada de intervenir en la escena del delito, preservar la evidencia y recopilar información relevante que permita esclarecer los hechos. Su intervención inicial es decisiva para garantizar la integridad de la cadena de custodia, la identificación de los posibles responsables y la protección de los derechos tanto de las víctimas como de los presuntos implicados. La Policía no solo cumple funciones operativas, sino que también desempeña un rol técnico y especializado que exige conocimiento en criminalística, derecho penal y procedimientos investigativos.

En este sentido, la eficacia del sistema de justicia penal depende en gran medida del profesionalismo con el que los agentes policiales ejecuten sus funciones. Su capacidad para actuar con celeridad, objetividad y coordinación con el Ministerio

Público es determinante para evitar impunidad, prevenir errores procesales y asegurar que las investigaciones se desarrollen conforme a los principios de legalidad y debido proceso. Por tanto, el fortalecimiento institucional de la Policía, mediante programas de formación continua y acceso a herramientas tecnológicas, resulta indispensable para garantizar investigaciones penales más eficientes, justas y respetuosas del Estado de derecho.

Al respecto, Pérez (2020) sostiene que también la deficiencia en la formación de algunos de los efectivos policiales puede genera retrasos considerables en los procesos investigativos, por ejemplo, el Grupo Terna es una unidad especial de la Policía Nacional del Perú creada con el propósito de combatir de manera directa e inmediata delitos comunes en espacios públicos, especialmente aquellos relacionados con el micro-comercio de drogas, el robo agravado y otros actos delictivos recurrentes. Esta unidad se caracteriza por operar bajo la modalidad de agentes encubiertos, lo que les permite infiltrarse en zonas de alta incidencia criminal sin ser detectados, obteniendo información clave para la identificación y captura de los infractores. Su acción inmediata y táctica ha demostrado ser eficaz en operativos de inteligencia urbana y en la prevención de delitos flagrantes.

No obstante, la actuación del Grupo Terna requiere de altos estándares éticos, jurídicos y operativos, debido a la naturaleza sensible de su labor encubierta. Su participación en la lucha contra el delito debe enmarcarse en el respeto estricto de los derechos fundamentales, el principio de legalidad y el debido proceso. Para ello, es indispensable que estos agentes reciban formación especializada en técnicas de vigilancia, recolección de información e intervención legal, así como supervisión adecuada para evitar posibles excesos o abusos. Fortalecer esta unidad con

protocolos claros y mecanismos de control contribuirá significativamente a mejorar la eficacia policial y reforzar la confianza ciudadana en las instituciones de seguridad. (Pérez, 2020).

El autor advierte que "una coordinación deficiente entre los agentes policiales y los fiscales puede ser perjudicial para el curso de una investigación, retrasando la obtención de pruebas cruciales para la acusación" (Hernández, 2019) en este sentido, se vuelve imprescindible implementar mecanismos institucionales que fortalezcan la comunicación y cooperación interinstitucional, mediante protocolos operativos claros que aseguren el flujo oportuno de información y permitan una planificación conjunta y estratégica de las labores investigativas. (Hernández, 2019).

La ineficiencia de la policía en la fase investigativa repercute en la administración de justicia. Los casos se demoran, lo que puede derivar en la falta de esclarecimiento de los delitos o incluso en la liberación de culpables debido a la falta de pruebas. Según Rodríguez, Los retrasos en las investigaciones penales, producto de algunos de la ineficiencia policial, impactan negativamente en el trabajo del Ministerio Público. Cuando los agentes no actúan con celeridad ni aplican técnicas adecuadas en la recopilación de pruebas, se limita la capacidad del fiscal para presentar cargos dentro de los plazos procesales. Esta situación debilita la acusación, compromete la solidez del caso y, en algunos casos, puede llevar al archivo prematuro del proceso. La falta de preparación en los procedimientos investigativos y la escasa articulación entre la policía y el fiscal generan vacíos probatorios difíciles de subsanar. Además, esta deficiencia contribuye a la percepción de impunidad, socavando la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia penal. Es

indispensable optimizar la actuación policial para garantizar investigaciones oportunas y efectivas. (Rodríguez, 2020)

2.2.2.5. La ética en la función policial en la investigación. La ética en la función policial resulta esencial durante los procesos de investigación criminal, ya que orienta la actuación de los agentes hacia el respeto de los derechos fundamentales y el cumplimiento de la ley. La obtención de pruebas debe realizarse de manera legal y transparente, evitando prácticas abusivas o manipulaciones que puedan comprometer la integridad del proceso penal. Cuando los policías actúan con ética, fortalecen la legitimidad institucional y contribuyen a generar confianza en la justicia. Por el contrario, la violación de principios éticos en las investigaciones puede derivar en la nulidad de pruebas, la impunidad de los responsables y el descrédito del sistema judicial. Los oficiales enfrentan desafíos constantes, como presiones externas o limitaciones de recursos, que ponen a prueba su integridad. Por ello, es necesario fortalecer la formación ética como parte integral de la profesionalización policial.

García (2019) la ética en la función policial se manifiesta en la manera en que los agentes conducen las investigaciones, especialmente en su respeto por los derechos fundamentales. Actuar conforme al marco legal no basta; es necesario que las acciones también respondan a principios éticos, garantizando la dignidad, la privacidad y la presunción de inocencia de las personas involucradas. La intervención policial, cuando carece de ética, puede derivar en abusos, obtención ilícita de pruebas o vulneración de garantías procesales. Como señala García (2021) "la ética policial implica un compromiso con la justicia y el respeto a los derechos humanos, lo que obliga a los agentes a tomar decisiones que no solo sean legales, sino también moralmente correctas". Por ello, es fundamental que la formación policial incluya

contenidos sólidos en ética profesional, promoviendo la reflexión crítica y el criterio moral en la toma de decisiones. Así, se fortalece la legitimidad de las instituciones ante la sociedad. (García, 2021)

La transparencia y la rendición de cuentas constituyen pilares fundamentales en la ética de la función policial, especialmente en el ámbito de las investigaciones. Actuar con claridad y permitir el control externo e interno de los procedimientos contribuye significativamente a prevenir el abuso de poder, la corrupción y la manipulación de pruebas. Fernández (2022) señala que "una fuerza policial ética debe garantizar que todas las acciones investigativas sean claras y verificables, con mecanismos de control internos y externos que aseguren la justicia en el proceso". Esta exigencia implica documentar adecuadamente cada actuación, mantener registros accesibles y estar dispuestos a responder ante organismos de control. La rendición de cuentas no solo protege los derechos de los ciudadanos, sino que también fortalece la confianza pública en la institucionalidad policial. En consecuencia, la ética, la transparencia y la responsabilidad deben integrarse como ejes transversales en toda actuación investigativa." (Fernández, 2020)

El respeto a la legalidad durante una investigación policial requiere la existencia de mecanismos de control internos y externos que garanticen la transparencia y la protección de los derechos de las personas involucradas. Estas estructuras de supervisión contribuyen a prevenir abusos, como el uso excesivo de la fuerza o la alteración de evidencias, y refuerzan la responsabilidad institucional. Un principio ético clave en este contexto es la imparcialidad, entendida como la obligación de actuar sin sesgos ni favoritismos. Martínez (2018) sostiene que "la imparcialidad es vital para asegurar que todas las personas sean tratadas por igual ante la ley, sin

importar su origen, género o estatus social". Este principio exige que los policías se basen exclusivamente en pruebas objetivas, evitando que prejuicios o intereses particulares distorsionen la investigación. Así, la ética policial se convierte en un factor esencial para la legitimidad y credibilidad de las fuerzas del orden. (Martínez, 2018)

2.3. Legislación comparada

A. Estados Unidos. En los Estados Unidos, la ética policial está regida por un conjunto de normas, entre las que destacan los Códigos de Ética de la Policía y los procedimientos de control interno establecidos por el Departamento de Justicia. Los principios de transparencia y rendición de cuentas son aplicados a través de organismos externos, como la Comisión de Quejas Ciudadanas y otras entidades civiles. Estos mecanismos están diseñados para supervisar y controlar las actuaciones de la policía, evitando la discriminación y el abuso de poder. La legislación estadounidense también incluye programas de formación y desarrollo de los oficiales sobre ética y derechos humanos. (Serrano, 2021)

La función policial en América Latina enfrenta diversos desafíos en lo que respecta a la protección de los derechos individuales y la capacitación de los agentes de la ley. En países como Colombia, Ecuador, Argentina, Chile y Uruguay, los cuerpos policiales se enfrentan a contextos sociales, políticos y económicos complejos que impactan directamente en la eficacia de la aplicación de la ley y en el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos. A continuación, se aborda la situación de estos países en relación con los derechos individuales y la falta de capacidad profesional para ejercer la función policial.

B. Colombia. En Colombia, la policía ha sido históricamente objeto de críticas por su comportamiento frente a las protestas y por el uso excesivo de la fuerza. Las violaciones a los derechos humanos y la falta de capacidad profesional de los oficiales son una preocupación constante. Según el informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la capacitación en derechos humanos y el respeto por los derechos individuales es insuficiente, lo que conduce a abusos de poder y a la vulneración de derechos fundamentales. Además, los agentes a menudo carecen de la formación necesaria para manejar situaciones de alta tensión sin recurrir a la violencia excesiva. (CNDH, 2021)

C. Ecuador. Ecuador ha implementado diversas reformas para mejorar la formación de su policía y garantizar la protección de los derechos individuales. Sin embargo, a pesar de estas reformas, existen deficiencias en la capacidad profesional de los agentes para enfrentar los retos del crimen organizado y de las protestas sociales. La Defensoría del Pueblo ha documentado casos en los que la policía ha violado derechos humanos, especialmente en el contexto de manifestaciones. La falta de formación en la gestión de situaciones de crisis y la discriminación son desafíos persistentes dentro de las fuerzas de seguridad ecuatorianas. (Defensoría del Pueblo, 2020)

D. Argentina. En Argentina, la policía enfrenta problemas relacionados con el respeto a los derechos humanos, particularmente en lo que respecta a las prácticas de “*profiling racial*” y la represión de protestas sociales. Si bien el país tiene una sólida infraestructura legal para proteger los derechos individuales, como la Ley de Protección de Derechos Humanos, la falta de capacitación profesional en los agentes provoca la repetición de conductas abusivas. Los programas de formación en

derechos humanos han sido insuficientes en comparación con las necesidades del cuerpo policial, lo que afecta directamente la capacidad para gestionar adecuadamente situaciones de alto riesgo. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, 2019)

E. Chile. Chile ha sido testigo de un aumento en la tensión entre la policía y los manifestantes, especialmente durante las protestas sociales de 2019. Los carabineros de Chile se han enfrentado a críticas por el uso desproporcionado de la fuerza y la violación de derechos humanos, incluidos los derechos de las personas detenidas durante las protestas según, Martínez (2020) a pesar de los esfuerzos del gobierno para mejorar la formación en derechos humanos y ética policial, persisten desafíos en la capacitación continua de los oficiales, lo que debilita su capacidad profesional para manejar situaciones sin recurrir a la violencia. (Martínez, 2020)

F. Uruguay. En Uruguay, la policía ha sido considerada una de las más respetuosas de los derechos humanos en la región, sin embargo, existen desafíos en cuanto a la capacitación y la formación continua de los oficiales. La falta de recursos y la sobrecarga de trabajo son factores que limitan la capacidad de los agentes para ofrecer una respuesta adecuada en situaciones de emergencia sin comprometer los derechos de los ciudadanos, según, Pérez (2021) la formación en derechos humanos ha mejorado en los últimos años, pero aún persisten retos en la implementación de una capacitación integral para el respeto de los derechos individuales y la gestión ética de las fuerzas policiales. (Pérez, 2021)

Pérez y Soto (2021) a pesar de los avances en la capacitación profesional y en la promulgación de leyes que protegen los derechos individuales, los países de América Latina enfrentan serios retos en cuanto a la capacidad profesional de sus

.cuerpos policiales y la vulneración de derechos humanos. La falta de formación adecuada en ética policial y derechos humanos sigue siendo una de las principales barreras para asegurar que las fuerzas de seguridad operen de manera justa y respetuosa de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos y a pesar de su baja preparación de cada país. (Pérez y Soto, 2021)

2.4. Marco filosófico

La Filosofía de los Derechos Individuales y la Falta de Capacidad Profesional para Ejercer la Función Policial. En las sociedades democráticas modernas, los derechos individuales son fundamentales para la dignidad humana y el desarrollo de la autonomía de las personas. Estos derechos, protegidos por leyes nacionales e internacionales, imponen límites al poder del Estado, incluyendo la labor de las fuerzas policiales. No obstante, la efectividad en el ejercicio de la función policial depende también de la capacitación profesional de los agentes encargados de velar por el orden y la seguridad. La falta de capacidad profesional en este ámbito puede dar lugar a abusos que vulneran derechos fundamentales. (Ramos, 2018)

La filosofía de los derechos individuales se basa en la idea de que cada persona tiene derechos fundamentales e inalienables que deben ser protegidos por el Estado. Estos derechos incluyen la libertad, la propiedad y la seguridad, y están consagrados en documentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las constituciones nacionales. Según la filosofía liberal, los derechos individuales imponen límites al poder estatal, incluyendo el poder de la policía, para evitar abusos de autoridad y garantizar el respeto a la dignidad humana. (Rawls, 2001)

Los Derechos Individuales y la Función Policial, La función principal de las fuerzas policiales es garantizar el orden público y la seguridad, pero este mandato debe estar alineado con el respeto a los derechos individuales. Según la filosofía liberal, la libertad y la autonomía de los individuos deben ser protegidas frente a cualquier acción coercitiva del Estado, incluso cuando dicha acción tiene fines de seguridad pública (Rawls, 2001), esto implica que los agentes del orden deben ser conscientes de los límites de su poder, y actuar siempre bajo un marco de respeto a los derechos humanos.

Por otro lado, la falta de capacidad profesional para ejercer la función policial es una preocupación importante, según González (2019) la función policial implica la protección del orden público, pero la falta de formación adecuada puede generar un uso inapropiado de la fuerza, violaciones de derechos humanos y discriminación. Los agentes deben ser capacitados en habilidades no solo técnicas, sino también éticas, que les permitan distinguir entre la necesidad de mantener el orden y el respeto a los derechos individuales de las personas. (González, 2019)

Filosofía liberal y los derechos individuales, desde la perspectiva liberal, los derechos individuales son la base para una sociedad justa y libre. Autores como John Locke (1980) han defendido que el Estado tiene el mandato de proteger estos derechos, pero no debe interferir de manera arbitraria en la vida de los individuos. Esto implica que los ciudadanos deben tener libertad para tomar decisiones sobre sus propias vidas, y el Estado o las autoridades, como la policía, deben actuar dentro de los límites establecidos por la ley, garantizando el respeto de esos derechos. (Rawls, 2001)

La filosofía de los derechos individuales debe ser el eje central de la actuación policial en una sociedad democrática. Además, es imprescindible que los agentes de policía reciban una capacitación adecuada para ejercer su labor de manera efectiva y respetuosa con los derechos humanos. El fortalecimiento de la profesionalización policial no solo es una cuestión de eficiencia, sino también de justicia social. La filosofía de los derechos individuales establece que la protección de la libertad y dignidad humanas es fundamental. Sin embargo, la falta de preparación profesional en las fuerzas policiales puede generar abusos que socavan esos derechos". (González, 2019)

Finalmente, desde una perspectiva filosófica basada en el contractualismo de John Locke, los derechos individuales como la vida, la libertad y la propiedad son inherentes al ser humano y deben ser protegidos por el Estado. La policía, como brazo ejecutor de esta protección, tiene la responsabilidad moral de actuar conforme a estos principios. Sin embargo, cuando los agentes carecen de formación adecuada, su accionar puede vulnerar estos derechos. La ignorancia de los procedimientos legales y éticos debilita el contrato social. Esto genera una ruptura en la legitimidad de la función policial.

El pensamiento kantiano refuerza la necesidad de tratar a cada persona como un fin en sí mismo y no como un medio. Bajo esta premisa, la actuación policial debe respetar la dignidad humana, lo cual requiere una formación profesional sólida y permanente. La ausencia de competencias técnicas y éticas en los agentes pone en riesgo este principio. Cuando un oficial actúa sin preparación, puede violar derechos sin comprender la gravedad de sus actos. Esto convierte la ignorancia en una amenaza directa a la justicia.

Desde el utilitarismo de Mill, el bienestar colectivo se alcanza respetando los derechos individuales, ya que su violación afecta la felicidad general. Una policía mal capacitada, que comete errores por desconocimiento, disminuye la seguridad y confianza ciudadana. La falta de profesionalismo genera consecuencias negativas que superan los beneficios que la institución pretende brindar. Por tanto, formar adecuadamente a los agentes no es solo una necesidad operativa, sino una obligación moral. Así, se garantiza un equilibrio entre orden y libertad en la sociedad.

2.5. Definición de términos

A. Derecho. El ejercicio de la labor policial implica el reconocimiento de ciertos derechos propios del agente, así como el deber de resguardar los derechos fundamentales de la ciudadanía. Estas garantías están establecidas en marcos normativos tanto nacionales como internacionales, y comprenden diversas dimensiones vinculadas al desempeño de la función policial y a la salvaguarda de las personas.

B. Derechos individuales. Los derechos individuales constituyen garantías básicas inherentes a todas las personas, sin importar su origen, condición social, económica, política o cultural. Son elementos esenciales que respaldan la dignidad humana, la libertad personal y la autonomía, y se encuentran protegidos por normas jurídicas tanto a nivel nacional como internacional.

C. Poder. Desde la perspectiva policial, el ejercicio del poder estatal debe estar sujeto a límites claros que impidan la transgresión de los derechos fundamentales de las personas. Esto implica que la actuación policial debe desarrollarse bajo estrictos

principios éticos y profesionales, garantizando que la autoridad conferida por el Estado no se convierta en un instrumento de abuso o arbitrariedad.

D. Dignidad humana. La garantía y promoción de los derechos individuales permiten que las personas ejerzan su libertad plenamente, desarrollen sus capacidades personales y se integren de manera activa en la vida social y política. Desde el ámbito policial, esto exige una actuación respetuosa de la dignidad humana, marcada en el respeto a la ley y orientada a proteger el ejercicio libre de estos derechos por parte de todos los ciudadanos.

E. Función Policial. El rol de la policía comprende diversas acciones orientadas a preservar el orden público, prevenir hechos delictivos y garantizar el respeto a las leyes dentro de una sociedad. Esta labor también implica velar por la seguridad ciudadana y actuar como primer respondiente ante situaciones de emergencia, siempre dentro del marco legal y con pleno respeto a los derechos humanos.

F. Formación Profesional. Es un proceso fundamental que proporciona a los agentes policiales los conocimientos, competencias y valores necesarios para desempeñar su labor con eficacia, legalidad y respeto por los derechos humanos. Este tipo de formación no se limita únicamente al aprendizaje de técnicas operativas, sino que incluye también la comprensión de principios éticos, normativos y sociales. Una preparación adecuada permite a los policías enfrentar con profesionalismo situaciones complejas y tomar decisiones fundamentadas que fortalezcan la confianza ciudadana y el cumplimiento de la ley.

III. MÉTODO

Para el desarrollo una metodología cuantitativa para el estudio titulado "Derechos Individuales y Falta de Capacidad Profesional para Ejercer la Función Policial en el Distrito de Los Olivos (2023-2024)", por cuanto la metodología está orientada a la recolección y análisis de datos numéricos para estudiar la relación entre la falta de capacitación profesional de los policías y las violaciones a los derechos individuales en esa localidad específica.

Este estudio se enmarca en un enfoque cuantitativo porque se busca medir de forma numérica la relación entre las variables de la falta de capacidad profesional de los policías y el respeto o violación de los derechos individuales en el distrito de Los Olivos. A través de encuestas, análisis de incidentes reportados, y revisión de estadísticas oficiales se puede identificar patrones de conducta que permitan establecer conclusiones sobre este fenómeno.

3.1. Tipo de investigación

La investigación es descriptiva-correlacional. Se describirán los niveles de formación profesional de los policías y se analizarán las correlaciones entre los incidentes que involucran la vulneración de derechos individuales y la falta de capacitación profesional.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población está conformada por un total de 90 ciudadanos en entre ellos son: policías, víctimas que trabajan en el distrito de Los Olivos, así como los ciudadanos que han sido víctimas o testigos de posibles violaciones a los derechos humanos. La

población de este estudio está constituida por individuos, ciudadanos, víctimas y agentes de la policía que desempeñan funciones en el distrito de Los Olivos durante el periodo 2023-2024, así como los ciudadanos que residen en este distrito experiencia con la policía en relación a las posibles violaciones de sus derechos individuales.

3.2.2. Muestra

La muestra es un subconjunto representativo de la población en estudio y tiene un enfoque cuantitativo. Para la investigación sobre los derechos individuales y la falta de capacidad profesional para ejercer la función policial, se seleccionó una muestra de 74 individuos. Esta fue determinada mediante el muestreo aleatorio estratificado, con el fin de asegurar la representatividad y validez de los datos obtenidos.

La muestra está compuesta por tres grupos: 40 ciudadanos de la población general, 20 víctimas que han presentado denuncias contra la policía por abuso o uso excesivo de la fuerza, y 14 agentes policiales que afirman haber visto vulnerados sus propios derechos debido a la falta de formación adecuada y a la corrupción dentro del instituto policial. A través de encuestas aplicadas a estos grupos, se recabaron datos medibles y comparables que permiten analizar la problemática desde distintas perspectivas.

3.3. Operacionalización de variables

Variable X: Derechos Individuales

Variable Y: Falta de Capacidad Profesional para ejercer la función Policial

3.4. Instrumentos

Desde un enfoque metodológico cuantitativo, el análisis de los derechos individuales y de la preparación profesional en el desempeño policial resulta esencial para evaluar la eficiencia y la integridad de este servicio público. En esta investigación se emplearon herramientas estructuradas que permiten obtener información precisa, confiable y comparable sobre las prácticas policiales y su adecuación al marco legal vigente. Según López y Ramírez (2022) la aplicación de instrumentos cuantitativos en el ámbito policial facilita la identificación de carencias tanto en el respeto a los derechos fundamentales como en los niveles de competencia profesional de los efectivos. Esta aproximación científica posibilita, además, el establecimiento de diagnósticos certeros para el diseño de políticas de mejora. Los resultados obtenidos mediante estos procedimientos analíticos permiten no solo visibilizar las debilidades en la actuación policial, sino también proponer mecanismos orientados a fortalecer los procesos de formación, monitoreo y control institucional. De este modo, se promueve una función policial más profesionalizada, ética y comprometida con los principios democráticos y el respeto a los derechos humano. (López y Ramírez, 2022)

3.5. Procedimientos

El análisis de los derechos individuales y de la insuficiente preparación profesional en las fuerzas policiales requiere la implementación de procedimientos metodológicos rigurosos que aseguren la recolección, tratamiento e interpretación de datos de manera objetiva y verificable. Para ello, se emplean instrumentos estructurados que permiten cuantificar percepciones sociales sobre el accionar policial, con énfasis en el respeto de derechos fundamentales y el nivel de capacitación institucional.

En este estudio se aplicaron encuestas estructuradas a una muestra representativa de la población, conformada por diversos grupos sociales vinculados directa o indirectamente con la función policial. Los cuestionarios incluyeron preguntas cerradas y escalas de medición orientadas a evaluar aspectos como el trato recibido, la existencia de conductas discriminatorias, el uso excesivo de la fuerza y el profesionalismo de los agentes.

Los datos obtenidos fueron sometidos a un análisis estadístico que permitió identificar patrones de percepción y posibles brechas en el cumplimiento de estándares éticos y legales por parte de la institución policial. Esta metodología proporciona evidencia empírica útil para formular propuestas orientadas a mejorar la formación de los agentes, implementar mecanismos de control más eficaces y fortalecer el vínculo entre policía y ciudadanía desde un enfoque de derechos humanos.

3.6. Análisis de datos

Análisis estadístico descriptivo: Para examinar la información obtenida en el estudio, se aplicará un análisis estadístico de tipo descriptivo, el cual permitirá identificar la frecuencia de ocurrencia de hechos vinculados a la vulneración de derechos individuales, así como evaluar el nivel de formación profesional que poseen los agentes policiales. Esta etapa resulta fundamental para establecer un panorama general sobre las características observadas en la muestra. **Correlación:** Con el fin de determinar la existencia de una relación significativa entre las variables estudiadas, se empleará el coeficiente de correlación de Pearson. Este análisis permitirá establecer si existe una asociación entre el grado de preparación profesional de los

policías y la incidencia de conductas que impliquen el quebrantamiento de derechos fundamentales durante el ejercicio de sus funciones.

3.7. Consideraciones éticas

El estudio sobre derechos individuales y falta de capacidad profesional en la función policial requiere el cumplimiento de estrictas consideraciones éticas para garantizar la protección de las personas involucradas, la transparencia de los datos y la integridad de los resultados. Protección de los Derechos de los Participantes, consentimiento voluntario e Informado, antes de realizar encuestas, entrevistas o cualquier tipo de recolección de datos, los participantes deben otorgar su consentimiento voluntario se les debe informar sobre el propósito del estudio, el uso de los datos y citar los autores de las informaciones que se extrajo la información de sus investigaciones.

IV. RESULTADOS

Los resultados sobre la relación entre los derechos individuales y la falta de capacidad profesional para ejercer la función policial en el distrito de Los Olivos. Se examinan datos sobre percepción ciudadana, formación policial y casos documentados de vulneración de derechos individuales. (Defensoría del Pueblo, 2023)

Además, la "Ley de la Policía Nacional del Perú" subraya la importancia de la competencia profesional en el ejercicio de la función policial, definiendo la insuficiencia profesional como la "falta de capacidad profesional o técnica del personal para ejercer la función policial" aplicar los resultados obtenidos en investigaciones sobre, la función policial es fundamental para garantizar la seguridad y el respeto a los derechos individuales de los policías, la falta de formación adecuada y la deficiencia en la capacidad profesional pueden comprometer estos derechos, generando conflictos entre la ciudadanía y las fuerzas del orden. (Ministerio del Interior del Perú, 2023)

4.1. Variable X: Derechos Individuales.

Tabla 3

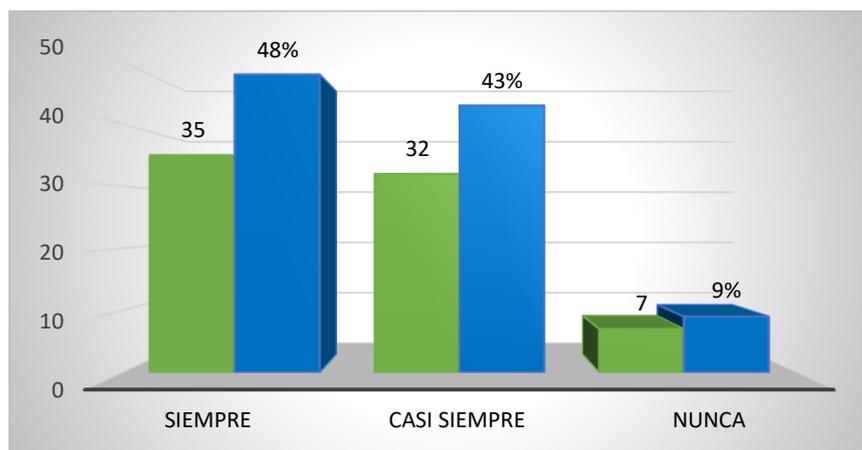
Dimisión: Protección personal.

Dimisión: Protección personal		Siempre		Casi siempre		Nunca	
		f	%	f	%	f	%
1	¿Cree usted, que los derechos Individuales de un policía deben justificar el uso de la fuerza ante sus superiores tras un enfrentamiento?	50	68%	20	27%	4	5%
2	¿Cree usted, que los derechos del policía deben ser protegido por el Estado?	15	20%	53	72%	6	8%
3	¿Cree usted, que el derecho individual de un policía está protegido legalmente si usa su arma reglamentaria en legítima defensa?	40	54%	24	32%	10	14%

4	¿Considera usted, que el Estado garantiza la defensa legal de un policía acusado por su actuación en un enfrentamiento?	6	8%	60	81%	8	11%
5	¿Cree usted, que la protección personal policial son derechos fundamentales?	65	88%	3	4%	6	8%
Total		35	48%	32	43%	7	9%

Figura 1

Dimensión: Protección personal



Nota. se obtuvo un resultado en la tabla de un 48% de personas encuestada indicaron siempre, mientras que un 43% respondió casi siempre, y un 9% del total de encuestados señalo nunca.

Tabla 4

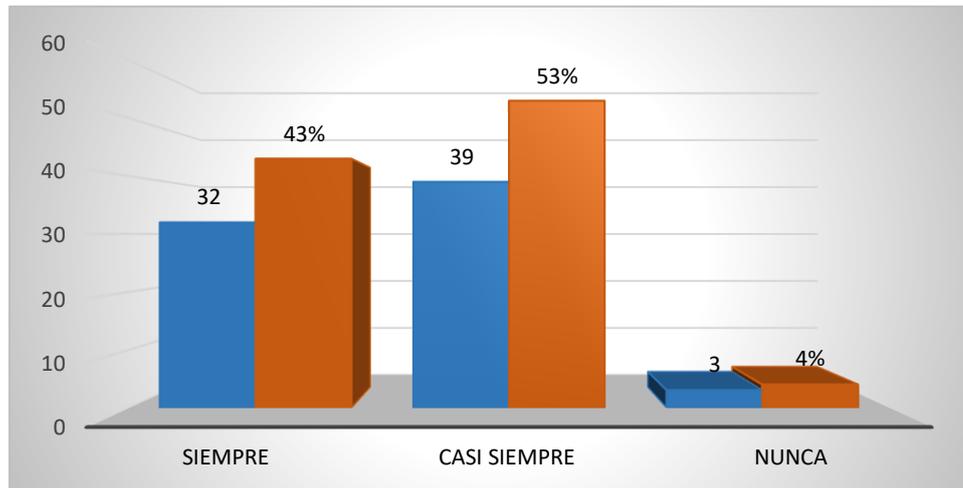
Dimensión: Derecho a la seguridad

Dimensión: Derecho a la seguridad		Siempre		Casi siempre		Nunca	
		f	%	f	%	f	%
6	¿Cree usted, el derecho de seguridad de los policías se debe a una formación profesional para enfrentar al peligro en defensa ciudadana?	20	27%	47	64%	7	9%
7	¿Cree usted, que el Estado debe garantizar el derecho de seguridad y medidas de protección para policías amenazados por grupos criminales?	62	84%	9	12%	3	4%
8	¿Cree usted, que el policía debe utilizar las técnicas de Investigación para la captura de los delincuentes?	5	7%	66	89%	3	4%
9	¿Cree usted, que la Importancia de la Investigación Policial ayuda al esclarecimiento en la investigación del fiscal?	69	93%	4	4%	1	1%

10	¿Cree usted, que es obligatorio que un policía reciba entrenamiento constante en técnicas de combate y defensa?	2	3%	70	95%	2	3%
Total		32	43%	39	53%	3	4%

Figura 2

Dimensión: Derecho a la seguridad



Nota. En la tabla y figura se aprecia el 43% del total de población encuestada señaló siempre, asimismo el 53% de encuestados indico, casi siempre, solo un 4% señaló nunca.

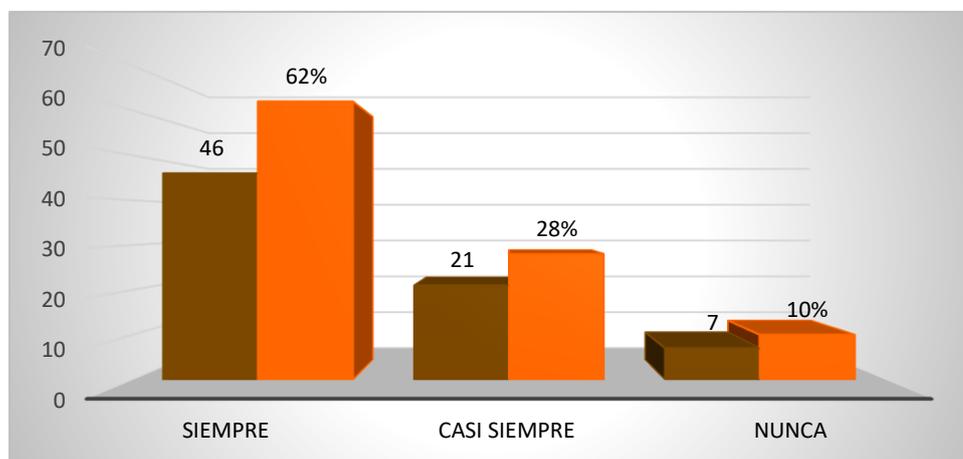
Variable X: Falta de capacidad profesional para ejercer la función policial.

Tabla 5

Preparación Profesional de los Policías

Dimensión: Preparación Profesional de los Policías	Siempre		Casi siempre		Nunca	
	f	%	f	%	f	%
11 ¿Cree usted, que la falta de entrenamiento influye en la corrupción dentro de las instituciones policiales?	68	%	2	%	4	%
12 ¿Cree usted, que es obligatorio de actualización profesional para los policías en servicio de la ciudadanía?	67	%	4	%	3	%
13 ¿Cree usted, que los policías deben tener la capacitación necesaria antes de entrar en servicio?	14	%	55	%	5	%
14 ¿Cree usted, que un policía puede ser sancionado por errores cometidos debido a su falta de capacitación?	15	%	45	%	14	5

15	¿Cree usted, que un policía sin la preparación adecuada puede ser retirado de su cargo?	64	%	2	%	8	%
Total		46	62%	21	28%	7	10%

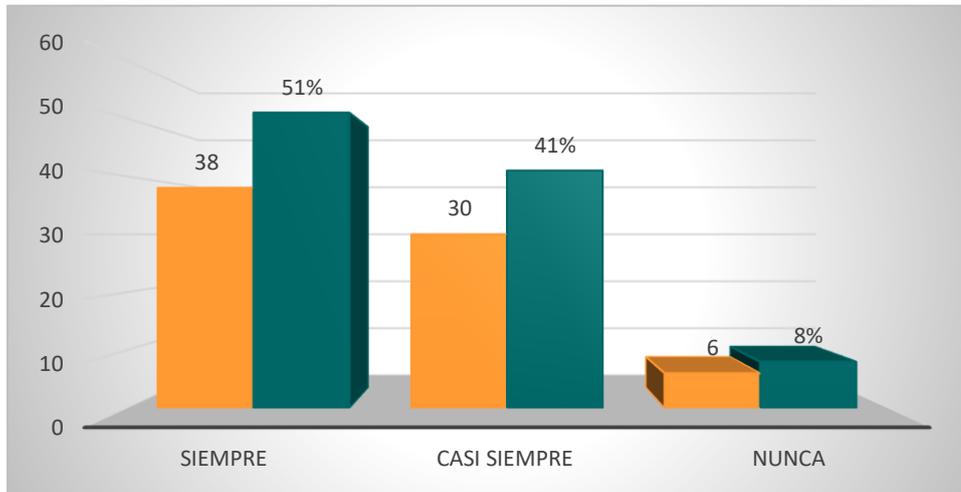
Figura 3*Preparación Profesional de los Policias*

Nota. En la figura se visualiza un 62% de personas encuestadas señalaron, siempre, mientras que solo un 28% respondió, casi siempre, y el 10% meció respondiendo, nunca.

Tabla 6*Capacitación y Formación Profesional*

Dimensión: Capacitación y Formación Profesional	Siempre		Casi siempre		Nunca	
	f	%	f	%	f	%
16 ¿Usted cree, que todos los policías deben recibir la capacitación adecuada antes de incorporarse al servicio?	3	4%	67	91%	4	5%
17 ¿Usted cree, que por falta de preparación o de capacitación ha causado fallos en operativos policiales?	70	95%	1	1%	3	4%
18 ¿Usted cree, que la falta de capacitación profesional afecta la seguridad de los ciudadanos?	15	20%	45	61%	14	19%
19 ¿Usted cree, que la evalúa continua es necesario para el cumplimiento de sus funciones de los policías para no tener las deficiencias en su formación profesional?	69	93%	3	4%	2	3%
20 ¿Usted cree, que un policía con entrenamiento insuficiente puede poner en riesgo su propia vida en el servicio?	33	45%	33	45%	8	11%

Total	38	51%	30	41%	6	8%
-------	----	-----	----	-----	---	----

Figura 4*Capacitación y Formación Profesional*

Nota. Se aprecia los resultados en la tabla 6, que un 51% de encuestados indico, siempre, ya que solo el 41% refirió, casi siempre, finalmente el 8% señalo, nunca.

4.2. Contratación de hipótesis con el coeficiente Rho de Spearman

El coeficiente Rho de Spearman es una medida de correlación no paramétrica que se emplea para analizar la relación entre dos variables, verificando si existe una asociación entre ellas.

4.2.1. Hipótesis general

H1: Los Derechos Individuales se relaciona significativamente con la falta de capacidad profesional Para ejercer la función policial en el Distrito de los Olivos 2023-2024.

H0: Los derechos individuales **No** se relacionan significativamente con la falta de capacidad profesional Para ejercer la función policial en el Distrito de los Olivos 2023-2024.

Tabla 7*Prueba de hipótesis general*

Rho de Spearman		Derechos Individuales	Capacidad Profesional de la Función Policial
Derechos Individuales	Coeficiente de correlación	1,000	,983**
	Sig, (bilateral)		,002
	N	74	74
Capacidad Profesional de la Función Policial	Coeficiente de correlación	,983**	1,000
	Sig, (bilateral)	,002	
	N	74	74

Se ha identificado una relación significativa entre las dos variables, lo que se respalda por el coeficiente de correlación obtenido en el sistema estadístico descriptivo, que fue de 0,983. Esta relación se considera significativa en las variables del estudio, dado que el nivel de significancia bilateral fue de 0,002, un valor menor al valor p de 0,05, lo que sugiere que la relación es estadísticamente fuerte. Como resultado, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Hipótesis específica 01

H1: Los derechos Individuales se relacionan significativamente con la preparación profesional de los Policías en el Distrito de los Olivos 2023-2024.

H0: Los derechos individuales **No** se relacionan significativamente con la preparación profesional de los Policías en el Distrito de los Olivos 2023-2024.

Tabla 8*Prueba de hipótesis específica*

Rho de Spearman		Los derechos Individuales	Preparación profesional de los Policías
Los derechos Individuales	Coeficiente de correlación	1,000	,981**
	Sig, (bilateral)		,002
	N	74	74
		Coeficiente de correlación	,981**
			1,000

Preparación profesional de los Policías	Sig, (bilateral) N	,002 74	74
---	-----------------------	------------	----

Se ha identificado una relación significativa entre las dos variables, según lo muestra el coeficiente de correlación del sistema estadístico descriptivo, que resultó ser de 0,981. Se determina que estas variables influyen de manera significativa en el estudio, dado que el nivel de significancia bilateral fue de 0,002, un valor inferior al valor p de 0,05, lo que indica que la relación es estadísticamente fuerte. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Hipótesis específica 02

H1: La falta de capacidad profesional de la función policial se relacionan significativamente la protección personal de los Policías en el Distrito de los Olivos 2023-2024.

H0: La falta de capacidad profesional de la función policial **No** se relacionan significativamente con la protección personal de los Policías en el Distrito de los Olivos 2023-2024.

Tabla 9

Prueba de hipótesis específica

Rho de Spearman		La falta de capacidad Profesional de la Función Policial	La protección personal de los Policías
La falta de capacidad Profesional de la Función Policial	Coefficiente de correlación Sig, (bilateral) N	1,000 74	,963** ,002 74
La protección personal de los Policías	Coefficiente de correlación Sig, (bilateral) N	,963** ,002 74	1,000 74

El coeficiente de Rho de Spearman, que tiene un valor de 0,963, muestra una influencia positiva. Asimismo, el nivel de significancia es de 0,002, un valor inferior al umbral de 0,05, lo que confirma que existe una relación significativa. Este hallazgo sugiere que la falta de capacidad profesional de la función policial. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específica 03

H1: El derecho a la seguridad y la Capacitación se relacionan significativamente Formación profesional en el Distrito de los Olivos 2023-2024.

H0: El derecho a la seguridad y la capacitación **No** se relacionan significativamente Formación profesional en el Distrito de los Olivos 2023-2024.

Tabla 10

Prueba de hipótesis específica

Rho de Spearman		El derecho a la seguridad	La capacitación
El derecho a la seguridad	Coeficiente de correlación	1,000	,973**
	Sig, (bilateral)		,002
	N	74	74
La capacitación	Coeficiente de correlación	,973**	1,000
	Sig, (bilateral)	,002	
	N	74	74

Se ha evidenciado una correlación significativa, ya que el coeficiente Rho de Spearman es 0,973 y el nivel de significancia es de 0,002, lo que está por debajo del del 0,05. Esto indica que el derecho a la seguridad y la capacitación. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Con posterioridad al procesamiento de los datos, primeramente, en relación a la hipótesis general, los derechos individuales se relacionan significativamente con la falta de capacidad profesional para ejercer la función policial en el Distrito de los Olivos 2023-2024, según a ello ha detallado una relación significativa entre las dos variables, lo que se respalda por el coeficiente de correlación obtenido en el sistema estadístico descriptivo, que fue de 0,983. Esta relación se considera significativa en las variables del estudio, dado que el nivel de significancia bilateral fue de 0,002, un valor menor al valor p de 0,05, lo que sugiere que la relación es estadísticamente es fuerte. Como resultado, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

En tal sentido, Moreno y León (2024) en su estudio titulado “Propuesta Neuro-pedagógica IDEAR para la gestión emocional en un grupo de integrantes de la Policía Nacional de Colombia, adscritos a la MEMOT”, señalaron que constantemente surgieron diversas interrogantes respecto a la manera en que los efectivos policiales ejecutaban sus intervenciones. Estas dudas se manifestaban tanto a través de la difusión de información en redes sociales como por medio de comentarios orales emitidos en distintos espacios por la ciudadanía. Como consecuencia, se generaron opiniones polarizadas en torno a la pertinencia o improcedencia de las acciones adoptadas por los agentes del orden.

Asimismo, en relación a la hipótesis específica 01, los derechos individuales se relacionan significativamente con la preparación profesional de los Policías en el Distrito de los Olivos 2023-2024, hipótesis corroborada, se ha identificado una relación significativa entre las dos variables, según lo muestra el coeficiente de

correlación del sistema estadístico descriptivo, que resultó ser de 0,981. Se determina que estas variables influyen de manera significativa en el estudio, dado que el nivel de significancia bilateral fue de 0,002, un valor inferior al valor p de 0,05, lo que indica que la relación es estadísticamente fuerte. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Siguiendo la tesis desarrollada por Pauta (2017) en su obra titulada “Los partes policiales y los informes periciales ante la vulneración de la seguridad jurídica y la responsabilidad estatal”, se advierte que la falta de conocimiento normativo, sumada a la negligencia y a los actos de corrupción cometidos por algunos miembros de la Policía Nacional, de la Comisión de Tránsito del Ecuador y de los Agentes Civiles de Tránsito del Municipio de Cuenca, provocó una grave afectación a los derechos fundamentales de los ciudadanos. Entre los derechos vulnerados se identificaron el derecho al debido proceso (artículo 76 de la Constitución de la República), la tutela procesal efectiva, expedita e imparcial (artículo 75 de la misma norma), así como la presunción de inocencia, el derecho a la prueba y la garantía de una defensa adecuada, entre otros.

Asimismo, en relación a la hipótesis 02, la falta de capacidad profesional de la función policial se relaciona significativamente con la protección personal de los Policías en el Distrito de los Olivos 2023-2024, hipótesis corroborada con el resultado obtenido se tiene un valor de 0,963, muestra una influencia positiva. Asimismo, el nivel de significancia es de 0,002, un valor inferior al de 0,05, lo que confirma que existe una relación significativa. Este hallazgo sugiere que la falta de capacidad profesional de la función policial. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

Al respecto, Piérola (2017) en su estudio titulado “La función de la policía en el restablecimiento de la seguridad ciudadana en Lima”, analizó la relevancia de la responsabilidad individual dentro del tejido social, destacándola como un valor esencial que, al ser ejercido de manera consciente, fortalecía la responsabilidad colectiva, especialmente la de carácter público. En este marco, se identificó la necesidad de incorporar elementos clave que orientaran dicho proceso y respondieran eficazmente a las demandas de seguridad de la comunidad limeña. Los ciudadanos, en el ejercicio de sus actividades cotidianas, actuaban conforme a normas y leyes previamente establecidas, lo que evidenciaba la interdependencia entre el respeto al orden jurídico y la convivencia pacífica.

Finalmente, en relación a la hipótesis específica 03, el derecho a la seguridad y la capacitación se relacionan significativamente. Formación profesional en el Distrito de los Olivos 2023-2024, el cual se ha evidenciado una correlación significativa, ya que el coeficiente Rho de Spearman es 0,973 y el nivel de significancia es de 0,002, lo que está por debajo del del 0,05. Esto indica que el derecho a la seguridad y la capacitación que existe una relación. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Anudado a ello, Aguilar y Morales (2023) en su estudio titulado “Protocolo de intervención policial para ejecutar la defensa posesoria extrajudicial de inmuebles particulares en el distrito de Carabayllo desde el año 2018 al 2022”, desarrollaron su investigación en el distrito de Carabayllo, donde operan cuatro dependencias policiales: la Comisaría PNP de Carabayllo, Santa Isabel, Progreso y el Departamento de Investigación Criminal de dicha jurisdicción. Según los datos proporcionados por la División de Estadística de la Policía Nacional del Perú, las denuncias por

usurpación en este distrito presentaron variaciones significativas a lo largo del período estudiado: 98 casos en 2018, 31 en 2019, 17 en 2020, 120 en 2021 y 184 en 2022. Cabe destacar que durante los años 2020 y 2022 el delito de usurpación alcanzó la mayor incidencia dentro del registro del Departamento de Investigación Criminal de Carabaylo, evidenciando la necesidad de protocolos policiales más eficaces para la defensa posesoria extrajudicial.

VI. CONCLUSIONES

6.1. En relación al objetivo general, en base a los resultados obtenidos, se determinó que la falta de capacidad profesional influye de manera directa en la vulneración de los derechos individuales en el distrito de Los Olivos ya que están estrechamente vinculados con su capacidad profesional para ejercer adecuadamente sus funciones y que la falta de condiciones laborales dignas, como la formación continua, el descanso adecuado y el respeto a sus derechos, limita su desempeño profesional y que afectan directamente la calidad del servicio policial y la correcta actuación policial.

6.2. En relación al objetivo específico 01, Se concluye que existe una relación significativa entre el respeto a los derechos individuales y el nivel de preparación profesional de los policías en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2023-2024. La falta de formación especializada repercute negativamente en la capacidad de los agentes para actuar conforme a los principios legales y éticos, lo cual afecta la confianza ciudadana y la legitimidad institucional.

6.3. En relación al objetivo específico 02, La investigación demuestra que la limitada capacidad profesional de los efectivos policiales guarda estrecha relación con la falta de protección personal durante el cumplimiento de sus funciones. La ausencia de entrenamiento adecuado compromete su integridad física y emocional, especialmente en contextos de alta exposición al riesgo, reduciendo su eficacia operativa y aumentando su vulnerabilidad ante amenazas externas.

6.4. En relación al objetivo específico 03, Se concluye que el derecho a la seguridad ciudadana está directamente vinculado al grado de capacitación y formación profesional de la policía en el Distrito de Los Olivos. Una formación deficiente limita la

prevención efectiva del delito y deteriora la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, afectando directamente el bienestar y la tranquilidad de la población.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Se recomienda al Ministerio del Interior implementar un programa integral y obligatorio de formación profesional continua para los efectivos policiales, que incluya módulos sobre derechos humanos, ética, procedimientos legales y manejo del estrés. Esto permitirá fortalecer el respeto a los derechos individuales y optimizar el ejercicio profesional de la función policial, contribuyendo a una actuación eficiente, humana y legal.

7.2. Se recomienda a las Escuela de oficiales y sub oficiales de la PNP reforzar los contenidos curriculares en derechos fundamentales y práctica ética en la función policial, asegurando que cada agente en formación y en servicio reciba capacitación especializada y periódica. Esto fortalecerá la legitimidad institucional y la confianza ciudadana, reduciendo actos que vulneren los derechos individuales.

7.3. Se recomienda a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú (PNP) desarrolle e implemente protocolos de protección física y psicológica para sus miembros, con énfasis en la capacitación en gestión de riesgos y autocuidado. Además, deben promoverse condiciones laborales dignas que garanticen el bienestar del personal ante entornos de alto riesgo.

7.4. Se recomienda La Municipalidad Distrital de Los Olivos, en coordinación con la PNP, debe gestionar convenios interinstitucionales con centros académicos para brindar capacitación constante en seguridad ciudadana, mediación de conflictos y respuesta rápida ante emergencias. Esto permitirá una actuación policial más efectiva y alineada con el derecho a la seguridad de la población.

VIII. REFERENCIAS

Aguilar, C. (2023). *Protocolo de intervención policial para ejecutar la defensa posesoria extrajudicial de inmuebles particulares en el distrito de Carabaylo desde el año 2018 al 2021*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/26583>.

Bayley, D. (2018). *Police for the Future*. Oxford University Press.

Bayley, D. y Bittner, E. (2020). *Learning the Skills of Policing*. Cambridge University Press.

CNDH. (2021). *Informe anual sobre violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas policiales en Colombia*. Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *Garantías de seguridad en la labor policial en América Latina*. CIDH. <https://www.cidh.org>.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Uso de la fuerza y derechos humanos en América Latina*. CIDH. <https://www.cidh.org>.

Decreto Legislativo N° 1186. (el 16 de agosto de 2015). *Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú*. Diario Oficial El Peruano.

<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=1000>

Defensoría del Pueblo. (2020). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Ecuador: Violaciones en el contexto de protestas*. Defensoría del Pueblo de Ecuador.

- Defensoría del Pueblo. (2023). *Informe sobre abuso de autoridad policial en Lima Norte*. Lima, Perú.
- Fernández, A. (2020). *Ética policial y transparencia en la investigación criminal*. Editorial Jurídica Global.
- García, M. (2021). *Capacitación policial y su impacto en la eficacia de la seguridad pública*. Editorial Universitaria.
- García, M. y López, J. (2020). *Capacitación policial y su impacto en la seguridad ciudadana*. [Trabajo de grado, Universidad Nacional de Justicia].
- García, R. (2019). Derechos humanos y ética en la función policial. *Revista de Derechos Humanos*, 15(2), 55-68. <https://doi.org/10.3456/rdh.2019.022>.
- González, M. (2019). *La capacitación profesional en las fuerzas policiales: Un reto para la protección de los derechos humanos*. Editorial Académica.
- González, M. (2020). *Impacto de la corrupción en la capacitación policial*. Editorial Universitaria.
- Hernández, J. (2019). La coordinación entre policía y fiscal: Un análisis crítico de su impacto en las investigaciones criminales. *Revista de Derecho Penal*, 14(3), 85-92.
- Interpol. (2021). *Best practices in criminal intelligence and law enforcement cooperation*. <https://www.interpol.int>.
- Locke, J. (1980). *Segundo tratado sobre el gobierno civil*. (R. C. H. L. Oppenheim, Ed.). Fondo de Cultura Económica.

- Lohiol, J., Lorenc, F. y Rizzalli, L. (2023). *Los vecinos y la policía: La evaluación del trabajo policial desde la perspectiva de los habitantes de la periferia de la ciudad de Mar del Plata*. 1(56), p. 100-123.
<https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/224249>.
- López, A., y Martínez, R. (2019). La falta de monitoreo en la formación policial y sus efectos en la seguridad pública. *Revista de Estudios Sociales*, 12(3), 45-59.
<https://doi.org/10.1234/ress.2019.023>.
- López, M. (2020). *Derechos laborales y humanos de los cuerpos policiales: Implicaciones para la seguridad pública*. Editorial Justicia y Sociedad.
- López, R. y Ramírez, S. (2022). *Indicadores cuantitativos en la evaluación policial: Derechos y formación profesional*. Instituto de Seguridad y Justicia.
- Martínez, J. (2020). *El uso de la fuerza en las protestas sociales en Chile: Análisis de la situación de los carabineros y la capacitación en derechos humanos*. Editorial Derechos Humanos y Justicia Social.
- Martínez, R. (2018). *Ética en la función policial: Imparcialidad y justicia en la investigación criminal*. . Editorial Justicia y Sociedad.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina. . (2019). *La capacitación policial en derechos humanos: Avances y desafíos*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina.
- Ministerio del Interior. (6 de noviembre de 2024). *Vraem: Policía Nacional capturó a más de 90 delincuentes durante la última semana*.

<https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/1052555-vraem-policia-nacional-capturo-a-mas-de-90-delincuentes-durante-la-ultima-semana>.

Ministerio del Interior del Perú. (2022). *Estrategias para la seguridad del personal policial en el Perú*. <https://www.mininter.gob.pe>.

Ministerio del Interior del Perú. (2022). *Manual de prevención de riesgos en investigaciones policiales*. <https://www.mininter.gob.pe>.

Ministerio del Interior del Perú. (2023). *Censo de percepción y autopercepción policial*. Lima, Perú.

Ministerio del Interior del Perú. . (2023). *Riesgos en la investigación criminal en el BRAE*. . <https://www.mininter.gob.pe>.

Moreno, J. y León, A. (2024). *Propuesta Neuro-pedagógica IDEAR para la gestión emocional en un grupo de integrantes de la Policía Nacional de Colombia, adscritos a la MEMOT*. [Tesis de Maestría, Universidad Cooperativa de Colombia]. <https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/d19a9f6a-4627-4cb4-9b10-c9530a86558d>.

Organización de Estados Americanos [OEA]. (2021). *Formación y profesionalización policial en América Latina*. <https://www.oas.org>.

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2021). *Normas internacionales sobre el uso de la fuerza en cuerpos policiales*. <https://www.un.org>.

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2019). *Capacitación policial y derechos humanos en la lucha contra el crimen*. <https://www.un.org>.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2021). *Inteligencia y lucha contra el crimen organizado: Herramientas y estrategias*. <https://www.unodc.org>.

Organización Internacional del Trabajo. (2020). *Condiciones de trabajo seguras y saludables como derecho fundamental*. <https://www.ilo.org>.

Organización Internacional del Trabajo. (2021). *Normas sobre seguridad y salud en el trabajo en cuerpos de seguridad*. <https://www.ilo.org>.

Organización Internacional del Trabajo. (2021). *La OIT se encarga de desarrollar y supervisar el uso de las normas internacionales de trabajo*. <https://www.unaids.org/es/aboutunaids/unaidscosponsors/ilo>.

Organización Mundial de la Salud. (2021). *Efectos psicológicos del trabajo policial en contextos de alto riesgo*. OMS. <https://www.who.int>.

Organización Mundial de la Salud. (2021). *Salud mental y estrés en cuerpos policiales*. OMS. <https://www.who.int>.

Pérez, A. (2020). *La formación policial y sus efectos en la eficiencia de las investigaciones judiciales*. Editorial Justicia y Derecho.

Pérez, F. (2021). *La formación policial en derechos humanos en Uruguay: Retos y avances en la capacitación de los agentes de seguridad*. Editorial Justicia y Derechos Humanos.

Pérez, F. y Soto, R. (2021). *Ética policial y derechos individuales en América Latina: Un análisis comparado entre Colombia, Ecuador, Argentina, Chile y Uruguay*. Editorial de Derecho Internacional.

Pierola, S. (2017). *La función de la policía en el restablecimiento de la seguridad ciudadana en Lima*. [Tesis de Doctoral, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/1666>.

Pizarro, R. (2006). *Manual de derechos humanos aplicados a la función policial*. Ministerio del Interior Policía Nacional del Perú. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/24506.pdf>.

Ramírez, J. (2021). *Violaciones de derechos humanos y la formación policial en contextos de crisis*. Editorial Derecho y Justicia.

Ramos, J. (2018). *Los derechos humanos en las democracias modernas*. Editorial Justicia.

Rawls, J. (2001). *Teoría de la justicia*. Fondo de Cultura Económica.

Rodríguez, M. (2020). *Impunidad y corrupción: Consecuencias de una policía ineficiente*. Editorial Jurídica Global.

Sampieri, R., Collado, C. y Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ª ed.). McGraw-Hill.

Serrano, D. (2021). *La ética policial en Estados Unidos: Principios, control y transparencia en las investigaciones*. Editorial de Derecho y Sociedad.

- Tello, J. (2022). *"El empleo de la inteligencia policial para el combate efectivo del delito de robo, distrito de Surquillo, 2021"*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/79060>.
- Torres, F. (2018). Condiciones de trabajo y su relación con la formación policial en América Latina. *Revista de Seguridad y Sociedad*, 8(2), 30-45.

IX. ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

Título: Derechos Individuales y falta de capacidad profesional para ejercer la función policial en el distrito de los olivos 2023-2024

Problema general	Objetivos generales	Hipótesis general	Variables	Dimensiones e Indicadores	Metodología
<p>¿En qué medida se relaciona los derechos Individuales y falta de capacidad profesional para ejercer la función policial en el Distrito de los olivos 2023-2024?</p> <p>Problemas Específicos ¿En qué medida se relaciona los derechos Individuales y la Preparación Profesional de los Policías en el Distrito de los Olivos 2023-2024? ¿En qué medida se relaciona la falta de capacidad Profesional de la Función Policial y la protección personal de los Policías en el Distrito de los Olivos 2023-2024? ¿En qué medida se relaciona el derecho a la seguridad y la Capacitación y Formación Profesional policial en el Distrito de los Olivos 2023-2024?</p>	<p>Determinar qué relación existe entre los derechos individuales y falta de capacidad profesional para ejercer la función policial en el Distrito de los Olivos 2023-2024</p> <p>Objetivos Específicos Determinar en qué medida se relaciona los derechos Individuales y la preparación profesional de los policías en el Distrito de los Olivos 2023-2024</p> <p>Determinar en qué medida se relaciona la falta de capacidad Profesional de la Función Policial y la Protección personal de los Policías en el Distrito de los Olivos 2023-2024</p> <p>Determinar en qué medida se relaciona el derecho a la seguridad y la Capacitación y Formación profesional Policial en el Distrito de los Olivos 2023-2024</p>	<p>Los derechos individuales se relacionan significativamente con la falta de capacidad profesional para ejercer la función policial en el Distrito de los Olivos 2023-2024</p> <p>Hipótesis Especifico Los derechos individuales se relacionan significativamente con la preparación profesional de los Policías en el Distrito de los Olivos 2023-2024</p> <p>La falta de capacidad Profesional de la Función Policial se relacionan significativamente la protección personal de los Policías en el Distrito de los Olivos 2023-2024</p> <p>El derecho a la seguridad y la Capacitación se relacionan significativamente Formación profesional en el Distrito de los Olivos 2023-2024</p>	<p>Variable X: Derechos Individuales</p> <p>Variable Y: Falta de Capacidad Profesional de la Función Policial</p>	<p>Dimensiones: Protección personal</p> <p>Indicadores: -Derecho a una capacitación adecuada. -Derecho a la informado sobre los riesgos -Los riesgos en la Investigación Criminal -Riesgos Psicológicos y Emocionales</p> <p>Dimensiones: Derecho a la seguridad</p> <p>Indicadores -Derecho a una formación profesional -Técnicas de Investigación. -Importancia de la Investigación Policial -Derecho hacer proteger la vida del policía</p> <p>Dimensiones -Preparación Profesional de los Policías</p> <p>Indicadores -Ineficiencia en la Prevención y Combate del Crimen -Factores que Contribuyen a la Ineficiencia Policial -Factores que contribuyen a la ineficiencia -Escasez de Recursos y Equipamiento Inadecuado</p> <p>Dimensiones: Capacitación y Formación Profesional</p> <p>Indicadores -Ineficiencia Policial. -Falta de Capacitación. -Causas de la Falta de Capacitación. -La función policial y su Ineficiencia. -La ética en la función policial</p>	<p>Enfoque Cuantitativo</p> <p>Nivel: Correlacional</p> <p>Tipo de Investigación: Descriptiva, Explicativa</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Técnica: Encuesta:</p> <p>Instrumentos: Cuestionario</p>

Anexo B. instrumento

Cuestionario

Estimados encuestados:

La intención del procedimiento de este instrumento es: Determinar Qué Relación existe entre los derechos individuales y falta capacidad profesional para ejercer La función Policial en el Distrito Los Olivos 2023-2024.

Las elecciones de respuestas son: (3) siempre, (2) Casi siempre, (1) nunca, Le agradezco contestar con total honestidad. Gracias de Antemano por su colaboración.

Variable .X: Derechos Individuales

Dimisión: Protección personal		siempre		Casi siempre		nunca	
		f	%	f	%	f	%
1	¿Cree usted, que los derechos Individuales de un policía deben justificar el uso de la fuerza ante sus superiores tras un enfrentamiento?						
2	¿Cree usted, que los derechos del policía deben ser protegido por el Estado?						
3	¿Cree usted, que el derecho individual de un policía está protegido legalmente si usa su arma reglamentaria en legítima defensa?						
4	¿Considera usted, que el Estado garantiza la defensa legal de un policía acusado por su actuación en un enfrentamiento?						
5	¿Cree usted, que la protección personal policial son derechos fundamentales?						
Dimensión: Derecho a la seguridad							
6	¿Cree usted, el derecho de seguridad de los policías se debe a una formación profesional para enfrentar al peligro en defensa ciudadana?						
7	¿Cree usted, que el Estado debe garantizar el derecho de seguridad y medidas de protección para policías amenazados por grupos criminales?						
8	¿Cree usted, que el policía debe utilizar las técnicas de Investigación para la captura de los delincuentes?						
9	¿Cree usted, que la Importancia de la Investigación Policial ayuda al esclarecimiento en la investigación del fiscal?						

10	¿Cree usted, que es obligatorio que un policía reciba entrenamiento constante en técnicas de combate y defensa?						
----	---	--	--	--	--	--	--

Variable X: Falta de capacidad profesional para ejercer la función policial

Dimensión: Preparación Profesional de los Policías		siempre		Casi siempre		nunca	
		f		f		f	
11	¿Cree usted, que la falta de entrenamiento influye en la corrupción dentro de las instituciones policiales?						
12	¿Cree usted, que es obligatorio de actualización profesional para los policías en servicio de la ciudadanía?						
13	¿Cree usted, que los policías deben tener la capacitación necesaria antes de entrar en servicio?						
14	¿Cree usted, que un policía puede ser sancionado por errores cometidos debido a su falta de capacitación?						
15	¿Cree usted, que un policía sin la preparación adecuada puede ser retirado de su cargo?						
Dimensión: Capacitación y Formación Profesional							
16	¿Usted cree, que todos los policías deben recibir la capacitación adecuada antes de incorporarse al servicio?						
17	¿Usted cree, que por falta de preparación o de capacitación ha causado fallos en operativos policiales?						
18	¿Usted cree, que la falta de capacitación profesional afecta la seguridad de los ciudadanos?						
19	¿Usted cree, que la evalúa continua es necesario para el cumplimiento de sus funciones de los policías para no tener las deficiencias en su formación profesional?						
20	¿Usted cree, que un policía con entrenamiento insuficiente puede poner en riesgo su propia vida en el servicio?						

Confiabilidad de Instrumentos

Alfa de Cronbach

La confiabilidad. Se describe como el nivel de consistencia en los resultados obtenidos por el mismo grupo de sujetos durante una serie de mediciones realizadas con el mismo instrumento.

Para entender el resultado que el sistema arroja, hay que conocer la tabla de interpretación del coeficiente de confiabilidad:

Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad

Rangos Coeficiente Alfa

Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,983	,990	20

El resultado fue 0,983, lo cual, según la tabla de definición, pertenece a un nivel de confiabilidad muy alta.

Anexo C. Validación de Instrumentos

Por ello se afirma, Serrano, (2017) un instrumento de medida es una técnica o grupo de técnicas que permite determinar el desglose numérico del desempeño de la construcción. Sólo se puede medir indirectamente. En este caso, se utilizó la validez de algunos expertos.

Los instrumentos fueron aceptados mediante una consulta con entendidos en la materia que están conformados por tres profesionales:

Dra. Rosmery Marielena Orellana Vicuña

Dr. David Saúl Paulett Hauyón

Dr. Líder Alamiro Gonzales Lara.

Certificado de Validez del Instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Dra. Rosmery Marielena Orellana Vicuña

1.2. Cargo e Institución donde labora: Docentes

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Huamán Portocarrero, Daira.

II. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Muy Baja				Baja				Moderada				Alta				Muy Alta					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																			x			
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																			x			
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																				x		
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																				x		
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																				x		
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																				x		
Coherencia	Entre las áreas de las variables																				x		
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																				x		
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																					x	

III. Opinión de Aplicabilidad:

IV. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:

X



ROSMERY M. ORELLANA VICUÑA
DNI 21135694

